DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, VIGENCIA FISCAL 2025

INFORME PRELIMINAR

NEIVA - HUILA
15 DE MAYO DE 2026

Piso 4 – Edificio Municipal de Neiva
Carrera 5 No. 9-74 – Código Postal 410001
Teléfono 608 8630514
E-mail Info@contralorianeiva.gov.co
www.contralorianeiva.gov.co

CRISTIAN RENATO GONZALEZ PEREZ
Contralor Municipal de Neiva

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Directora Técnica de Fiscalización
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

WILLIAM SANCHEZ BAUTISTA
Líder de Auditoría

LUIS CARLOS SANCHEZ MOYANO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 5

1.2 FUENTES DE CRITERIO 5

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO 7

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 7

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA 7

1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 8

1.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento 9

1.9 Relación de hallazgos 11

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO – AC SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA, VIGENCIA 2025 12

2. MUESTRA DE AUDITORÍA 12

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS 16

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 16

4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA 16

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 17

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA 17

5.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES 20

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 26

5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3. 38

5.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4. 62

7. ANEXO 70

7.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 70

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde
Municipio de Neiva
Ciudad

Respetado Casagua Bonilla:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Municipal de Nieva realizó auditoria de cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el municipio de Neiva, vigencia 2025; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Nieva, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en asunto auditado, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI[1].

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Neiva, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por el sujeto de control Alcaldía de Neiva.

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección técnica de Fiscalización.

La auditoría se adelantó por la dirección técnica de fiscalización, para el período auditado de la vigencia 2025.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen las observaciones que la Contraloría Municipal de Neiva consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo general de la auditoría fue:

Proferir un dictamen integral sobre la gestión fiscal y ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el Municipio de Neiva, vigencia fiscal 2025; en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía y valoración de costos ambientales, de la materia o asunto a auditar, atendiendo las nuevas competencias del Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Tabla 1. Fuentes criterio auditoría de cumplimiento vigencia 2025.

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO DE AUDITORÍA
Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".	Cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 152 de 1994 y del Artículo 5 numeral 1.3.3 Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.
Ley 99 de 1993 y Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023	Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y del artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, con relación al % de Inversión de los recursos ICLD del Municipio de Neiva y su impacto del SECTOR Medio Ambiente Sostenible y SECTOR Territorial del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO DE AUDITORÍA
Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Cumplimiento de Artículo 5 numeral 1.3.3 Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada, de los Programas Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias y, Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono Resiliente al Clima del SECTOR Medio Ambiente Sostenible y SECTOR TERRITORIAL del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.
Resolución N°055 de 2025 de la Contraloría Municipal de Neiva	Cumplimiento del Parágrafo Primero y segundo del Artículo 37 de la Resolución N°055 de 2025 en relación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante el proceso auditor se realizarán pruebas selectivas que permitan establecer los recursos públicos invertidos, en la gestión fiscal y ambiental del municipio de Neiva durante la vigencia 2025.

Se recibirán las actuaciones administrativas trasladadas por la Dirección de Participación Ciudadana hasta el 50% del término establecido en la fase de ejecución para ser atendidas en el presente proceso auditor. Incluir en el informe preliminar las observaciones y en el informe definitivo los hallazgos cuando haya lugar y proyectar respuesta de fondo para la contestación al peticionario, denunciante o traslado por competencia dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana.

En la atención y desarrollo de las actuaciones administrativas trasladadas por la Dirección de Participación Ciudadana, el auditor a cargo será el responsable de resolver las inquietudes o interrogantes expresadas por el denunciante, conforme a los soportes analizados y trasladados para su evaluación y competencia.

Los criterios de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

Criterios de legalidad y cumplimiento.
Criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública.
Criterios de sostenibilidad ambiental, según el principio de valoración de costos ambientales y el resarcimiento del patrimonio ambiental cuando haya daño. Criterios establecidos en las normas internacionales de auditoría ISSAI (INTOSAI), especialmente en auditorías de cumplimiento y desempeño.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance, la oportunidad o la calidad de las actividades ejecutadas. La información requerida fue suministrada de manera completa, oportuna y suficiente por parte de la entidad auditada, lo que permitió la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos en el plan de auditoría, así como la obtención de evidencia pertinente, competente y útil para la ejecución del citado proceso.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En el desarrollo de la auditoría se efectuó la valoración del Sistema de Control Fiscal Interno de la administración municipal de Neiva, conforme a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0.

Los resultados evidenciaron mecanismos de autorregulación, control y mejora continua en materia ambiental, especialmente en lo relacionado con la supervisión de programas estratégicos, el seguimiento a planes de mejoramiento y la gestión de riesgos asociados al deterioro de los recursos naturales. Se constató la existencia de un sistema de monitoreo y evaluación de indicadores ambientales, así como aspectos de interés en la articulación interinstitucional entre dependencias responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. En consecuencia, el sistema de control fiscal interno ha operado de forma eficaz para prevenir, corregir o mitigar los riesgos fiscales y ambientales identificados, lo cual beneficia directamente la eficiencia y legalidad del uso de los recursos públicos destinados a la sostenibilidad ambiental del municipio.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.6.1 Fundamento del concepto

La justificación del concepto emitido sobre la materia auditada se fundamenta en que, conforme a las pruebas de auditoría practicadas y la evaluación integral realizada a la información suministrada por el municipio de Neiva durante la vigencia 2025, no se evidenciaron desviaciones materiales ni incumplimientos significativos frente a los criterios normativos, técnicos y administrativos aplicables. Se verificó que la ejecución de los programas ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Acciones para Recuperar Neiva”, la destinación de los recursos correspondientes al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre

Destinación (ICLD), la implementación de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres y Gestión del Cambio Climático, así como el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Neiva, se desarrollaron de manera conforme y acorde con los objetivos institucionales previstos.

En ese sentido, la información evaluada presentó cumplimiento razonable frente a lo establecido en la Ley 152 de 1994, la Ley 99 de 1993, el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, el Acuerdo Municipal N.°004 de 2024, la Resolución N°055 de 2025 y la Resolución 005 de 2023 de la Contraloría Municipal de Neiva, permitiendo concluir que la gestión adelantada por la entidad auditada refleja observancia de los criterios aplicados en todos los aspectos significativos.

1.6.2 Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)

Sin reserva. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información evaluada acerca de la gestión e inversión ambiental del municipio de Neiva durante la vigencia 2025, en relación con la ejecución de los programas ambientales del Plan de Desarrollo 2024–2027, la destinación de los recursos propios del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), la implementación de las políticas de los programas de Gestión del Riesgo de desastres y emergencias y Gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, del Plan de Desarrollo municipal y el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Neiva, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados: Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"; Ley 99 de 1993 y Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023; Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, la Resolución N°055 de 2025 y Resolución 005 de 2023 de la Contraloría Municipal de Neiva.

Así mismo, como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Neiva, considera que el cumplimiento a los objetivos planteados en la presente auditoria, sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, en lo relacionado con la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada, resultan conformes en todos los aspectos significativos, razón por la cual, el concepto emitido de la materia auditada por este ente de control fiscal es: SIN RESERVA.

1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[2], la Contraloría Municipal de Neiva evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Que conforme a los resultados obtenidos en la matriz de planeación y de Evaluación Hoja Riesgos, arrojó un control eficiente con un puntaje de 1.4 tal como lo demuestra la siguiente tabla:

-

TABLA DE RESULTADOS

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	CRÍTICO	EFICIENTE	1,4
			EFICIENTE

Teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de eficiente, con base a los criterios establecidos y el resultado de la evaluación, antes citada.

1.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento a evaluar correspondía a la Auditoria de Cumplimiento Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2024; Plan que consolida trece (13) Hallazgos y 14 acciones de mejora propuestas, suscrito mediante Resolución N°090 del 29 de julio de 2025 emitida y suscrita por el señor Alcalde Municipal de Neiva.

[2] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría_____.

Que, revisado el plan de mejoramiento, se puede observar que de las trece (13) acciones de mejora planteadas, siete (7) acciones de mejora tienen fecha de vencimiento o con plazo de ejecución entre el 26/07/2026 y el 18/08/2026, razón por la cual no se puede realizar la respectiva evaluación, teniendo en cuenta que la etapa de ejecución de la presente auditoría termina el 30 de abril de la presente anualidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 37 de la Resolución N°055 de 2025 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, y se dictan otras disposiciones" que dispone "*PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el proceso de auditoría sólo se evaluarán el plan de mejoramiento cuya fecha programada para el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas se encuentren culminadas*". Sin embargo, se realizará el seguimiento de avance del mismo.

De otra parte, revisado el aplicativo SIA Contraloría en el formato 23A relacionado con el plan de mejoramiento, se puede observar que el Municipio de Neiva reporta acciones de mejora que deben ser evaluadas porque corresponden a vigencias del 2021, 2023 y 2024 sin cerrar, que no hacen parte del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2025, el cual contiene tres (3) hallazgos y un total de cuatro (4) acciones de mejora, que fueron evaluadas a través de la matriz o papel de trabajo FI-PT-03 de evaluación del Plan de mejoramiento, arrojando el siguiente resultado:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**75,00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**No Cumple**	

Conforme a la evaluación realizada, se determinó que el Plan de Mejoramiento del Municipio de Neiva presenta un índice de cumplimiento del 75% respecto del total de hallazgos y las acciones correctivas formuladas.

En atención a los resultados obtenidos, se concluye que el Municipio de Neiva incurre en incumplimiento, al alcanzar una calificación de 75 puntos, situación que

lo hace susceptible de sanción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 38 del Anexo de la Resolución No. 005 de 2023, el cual dispone:

PARÁGRAFO PRIMERO: Un Plan de mejoramiento que obtenga un total del puntaje atribuido igual o mayor a 80 puntos, se entiende como un plan de mejoramiento **"que cumple"**, aquellas metas no cumplidas o cumplidas parcialmente (calificación uno (1) y cero (0)) deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, resultado del proceso de auditoría en ejecución. Un Plan de Mejoramiento menor a 80 puntos, se entiende como un Plan de Mejoramiento **"que no cumple"** y se remitirá a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva a fin de dar apertura al proceso sancionatorio respectivo.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Así mismo el Parágrafo Primero del artículo 37 del anexo de la citada resolución, dispone:

PARÁGRAFO: Se entiende por cumplimiento del plan de mejoramiento el logro de las metas propuestas dentro de los plazos establecidos.

Lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y que hace parte del informe definitivo.

1.9 Relación de hallazgos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Neiva constituyó dos (2) hallazgos administrativos de las cuales uno (1) con incidencia sancionatoria, hallazgos que deberán hacer parte integral del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad como resultado del presente proceso auditor.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Director Técnico de Fiscalización
Contraloría Municipal de Neiva

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO – AC SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA, VIGENCIA 2025

2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, tomando como base la información reportada por la Alcaldía Municipal en el Formato F13A del SIA Contraloría, relacionada con la contratación ejecutada durante la vigencia 2025 en la Línea Estratégica 3 “Recuperando Neiva: Una Neiva verde y ordenada”, establecida en el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal N°004 de 2024.

En dicha línea estratégica se identificó una contratación total por valor de $30.607.880.288 m/cte., de los cuales $2.330.835.264 m/cte. corresponden a recursos propios, equivalentes al 7,6% del total contratado. De estos recursos, $1.801.532.933 m/cte. fueron destinados a los sectores Territorial y Ambiente y Desarrollo Sostenible del Plan de Desarrollo, los cuales son objeto de evaluación en la presente auditoría y representan el 77,29% de los recursos propios ejecutados en la mencionada línea estratégica.

Ahora bien, conforme al Memorando de Asignación N°04 del 6 de marzo de 2026, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Neiva, vigencia 2025, el objetivo específico N°3 establece la evaluación de la contratación asociada a los sectores Territorial y Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un valor total de $1.801.532.933 m/cte., equivalente al 77,29% de los recursos propios asignados a la Línea Estratégica 3. Dicho valor está representado en un total de 26 contratos, distribuidos así: 19 contratos de contratación directa por valor de $352.032.933 m/cte., equivalentes al 19,54%; 3 contratos de selección abreviada por valor de $1.159.500.000 m/cte., equivalentes al 64,36%; y 4 contratos de mínima cuantía por valor de $290.000.000 m/cte., equivalentes al 16,1% del total de la contratación financiada con recursos propios.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Papel de Trabajo “Determinación de la Muestra – Hoja Muestra 4”, la muestra contractual seleccionada para evaluación corresponde a 12 contratos, distribuidos así: 5 contratos de contratación directa por valor de $152.200.000 m/cte.; 3 contratos de selección abreviada por valor de $1.159.500.000 m/cte.; y 4 contratos de mínima cuantía por valor de $290.000.000

m/cte., para un valor total a evaluar de $1.601.700.000 m/cte., conforme a los objetivos definidos en la Auditoría de Cumplimiento.

Asimismo, será objeto de evaluación la inversión del 1% a la que hace referencia el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Para la vigencia fiscal 2025, la Jefe de Presupuesto del Municipio de Neiva certificó, mediante Certificado CERTPRE 004-2026, un valor de $2.040.727.832 m/cte., correspondiente a recursos transferidos a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), en el marco del proyecto “Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena – POMCA”.

Para definir el tamaño de la presente muestra, se consideraron entre otros aspectos los siguientes:

✓Número de auditores disponibles para la evaluación
✓ Disponibilidad de Tiempo (Cronograma).
✓ La complejidad de los registros a evaluar

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados con la prestación del servicio, cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

Tabla 1. Muestra de contratación.

N°	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Dependencia	Fecha Firma Contrato
1	241/2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, EN MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS Y REGISTRO DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS E INCENDIOS QUE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 17.500.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	11/02/2025
2	310/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS	$ 24.900.000,00	CONTRATACION - DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	14/02/2025

N°	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Dependencia	Fecha Firma Contrato
		CALLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
3	311/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 24.900.000,00	CONTRATACION - DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	14/02/2025
4	312/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES A CANINOS Y FELINOS, ASÍ COMO PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 44.900.000,00	CONTRATACION - DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	14/02/2025
5	344/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES A CANINOS Y FELINOS, ASÍ COMO PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 40.000.000,00	CONTRATACION - DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	17/02/2025
6	997/2025	CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES EN RIESGO DE CAÍDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 120.000.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	23/05/2025
		SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS) PARA EL			

N°	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Dependencia	Fecha Firma Contrato
7	1131/2025	PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 40.000.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	9/07/2025
8	1147/2025	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SILVICULTURA Y DEMAS, DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 80.000.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	11/07/2025
9	1151/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 80.000.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	11/07/2025
10	1265/2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS VETERINARIOS, INSUMOS MEDICOS Y CONCENTRADOS DESTINADOS A LA ATENCION PRIMARIA DE ANIMALES ENE STADO DE BANDONO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO	$ 90.000.000,00	CONTRATACION - DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	1/08/2025
11	1316/2025	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - INCLUIDO MANO DE OBRA - DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO - CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 250.000.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	13/08/2025
12	1666/2025	ADQUISICION DE UN VEHICULO DE BOMBERO TIPO CAMION DE PRIMERA INTERVENCION MULTIPROPOSITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 789.500.000,00	CONTRATACION - GESTION DEL RIESGO	23/09/2025

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el municipio de Neiva vigencia 2025, se describen a continuación.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.1 Evaluar los programas del Plan de Desarrollo 2024–2027 y la inversión ambiental ejecutada por el municipio durante la vigencia 2025, con el fin de determinar el grado de avance y los logros en materia de protección y vigilancia ambiental, considerando los recursos asignados.

3.1.2 Evaluar la destinación de los recursos propios del 1% ICLD del municipio de Neiva de acuerdo a lo establecido en artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023.

3.1.3 Verificar la gestión ambiental del municipio de Neiva, estableciendo la correcta aplicación de las políticas diseñadas e implementadas por la administración en los programas de Gestión del Riesgo de desastres y emergencias y Gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, del Plan de Desarrollo municipal.

3.1.4 Realizar seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre el municipio de Neiva y la Contraloría Municipal de Neiva, para medir el grado de avance de las acciones propuestas en pro del mejoramiento de la gestión ambiental del municipio

4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

Tabla 2. Fuentes criterio de auditoría de cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales en el Municipio de Neiva, Vigencia 2025.

N°	FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO DE AUDITORÍA
Criterio 1	Ley 152 de 1994 Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".	Cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 152 de 1994 y del Artículo 5 numeral 1.3.3 Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.

N°	FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO DE AUDITORÍA
Criterio 2	Ley 99 de 1993 y Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023	Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y del artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, con relación al % de Inversión de los recursos ICLD del Municipio de Neiva y su impacto del SECTOR Medio Ambiente Sostenible y SECTOR Territorial del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.
Criterio 3	Acuerdo Municipal N°004 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Cumplimiento de Artículo 5 numeral 1.3.3 Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada, de los Programas Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias y, Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono Resiliente al Clima del SECTOR Medio Ambiente Sostenible y SECTOR TERRITORIAL del Acuerdo Municipal N°004 de 2024.
Criterio 4	Resolución N°055 de 2025 de la Contraloría Municipal de Neiva	Cumplimiento del Parágrafo Primero y segundo del Artículo 37 de la Resolución N°055 de 2025 en relación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La auditoría adelantada por la Contraloría Municipal de Neiva permitió obtener una visión integral del estado actual de la gestión ambiental en el territorio, considerando los componentes normativos, técnicos, operativos y presupuestales. El análisis comprendió tanto instrumentos de planificación como la ejecución de políticas públicas, y se sustentó en evidencia verificable y criterios legales

.

El análisis integral de la información financiera, presupuestal, contractual y de gestión ambiental del municipio de Neiva permite evidenciar que, en términos generales, existe una orientación institucional hacia el cumplimiento de las metas ambientales y de gestión del riesgo programadas para la vigencia evaluada. Sin embargo, también se identifican debilidades administrativas y de planeación que limitan el alcance efectivo de algunos resultados y generan riesgos de cumplimiento frente a los objetivos estratégicos del componente ambiental.

En relación con el presupuesto programado para la vigencia 2025, se ejecutó el 78%, porcentaje que igualmente corresponde al nivel de cumplimiento de las metas programadas en el plan estratégico.

Es importante precisar que algunas metas dependen del cumplimiento de etapas previas, tales como la suscripción de convenios interinstitucionales, el desarrollo de procesos precontractuales y la elaboración de estudios y diseños, requisitos necesarios para alcanzar la ejecución total de las metas establecidas.

Dentro de estas metas se encuentran las siguientes: Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres; Sede construida y dotada de la estación de bomberos del Oriente de Neiva; Infraestructura ecoturística construida; Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas; y Servicio de restauración de ecosistemas (Has).

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la planeación operativa y contractual desde el inicio de cada vigencia fiscal, particularmente en aquellos proyectos que requieren trámites técnicos o administrativos complejos.

Desde la perspectiva ambiental, se identifica coherencia entre la destinación de los recursos y los fines establecidos en la normatividad ambiental, especialmente frente a la inversión del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación para adquisición y conservación de áreas de importancia ambiental, conforme a la Ley 99 de 1993. Las actividades adelantadas, como avalúos de predios rurales y acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA), guardan relación con estrategias de conservación y protección ecosistémica.

No obstante, aunque estas acciones constituyen avances importantes en materia de gestión ambiental, aún no es posible determinar plenamente el impacto ambiental efectivo de la inversión realizada, debido a que varias actividades corresponden a etapas preparatorias o de implementación inicial. En ese sentido, persiste una limitación en la medición de resultados concretos relacionados con recuperación, restauración o conservación efectiva de ecosistemas, tales como hectáreas protegidas, sostenibilidad de los PSA o indicadores verificables de mejora ambiental.

Respecto al componente contractual evaluado, se evidencia que los contratos revisados cumplen de manera general con los requisitos formales y legales establecidos en la normatividad de contratación estatal como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, entre otras. Se observó soporte documental relacionado con actas, informes de supervisión, afiliaciones y demás documentos propios de la ejecución contractual.

Sin embargo, el análisis también evidencia debilidades en la planeación contractual y en la articulación estratégica de algunos procesos con los objetivos específicos de gestión ambiental, gestión del riesgo y cambio climático. Varias contrataciones se orientan principalmente al sostenimiento operativo y atención de emergencias, lo cual resulta necesario para garantizar la capacidad institucional, pero limita la

evidencia de impactos directos sobre adaptación climática, reducción del riesgo o fortalecimiento ambiental estructural.

Particularmente, en el Contrato de Suministro No. 1265 de 2025 se evidenciaron debilidades en la verificación previa de requisitos técnicos y sanitarios relacionados con medicamentos veterinarios de control especial. Aunque la situación fue posteriormente subsanada mediante trámite administrativo y modificación contractual, se observa una oportunidad de mejora en la etapa de planeación, específicamente en la validación anticipada de permisos y requisitos regulatorios indispensables para la ejecución integral del objeto contratado.

Así mismo, tratándose de contratos a monto agotable y precios unitarios, se considera necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento documental y control de ejecución, especialmente en lo relacionado con trazabilidad de suministros, soportes de entrega y control sobre medicamentos sujetos a regulación especial.

En cuanto al seguimiento al Plan de Mejoramiento evaluado, se evidenció un incumplimiento toda vez conforme a los resultados, obtuvo un puntaje equivalente al 75%, resultado inferior al 80% que permita su cumplimiento, establecido en la matriz de evaluación del plan de mejoramiento que se tiene en el proceso auditor. Esta situación refleja debilidades en la implementación y seguimiento efectivo de las acciones correctivas formuladas en auditorías anteriores. Aunque se observan avances parciales, persisten deficiencias que afectan la mejora continua de la gestión ambiental y administrativa del ente territorial.

En conclusión, desde una perspectiva técnica de auditoría ambiental y de cumplimiento, se observa que el municipio ha venido avanzando en la ejecución de programas ambientales, como: plan de cambio climático en la ciudad de Neiva, plan de gestión integral de residuos sólidos, planes de manejo ambiental del Curibano y los colores, plan de descontaminación por ruido, plan de ordenación y manejo hidrográfica de la cuenca rio del oro, las ceibas y otros directos al magdalena – POMCA., Conservación y atención de emergencias; sin embargo, persisten oportunidades de mejora relacionadas con:

- La planeación contractual;
- La oportunidad en la ejecución de recursos;
- La articulación estratégica de algunos contratos con objetivos ambientales;
- El fortalecimiento de indicadores de impacto;
- Y el seguimiento efectivo a las acciones de mejora institucional.

Las situaciones identificadas corresponden principalmente a aspectos administrativos y de gestión, sin que en el análisis efectuado se evidencien elementos suficientes para establecer afectaciones fiscales o irregularidades de

mayor connotación, razón por la cual las observaciones formuladas mantienen un alcance preventivo y de mejora institucional.

5.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En desarrollo del proceso auditor adelantado por la Contraloría Municipal de Neiva, se efectuó el seguimiento a los resultados y compromisos derivados de auditorías anteriores relacionadas con la gestión ambiental del municipio, evidenciando avances parciales en el fortalecimiento de los instrumentos de planificación, así como persistencia de debilidades en su implementación operativa y articulación interinstitucional.

En primer lugar, se constató progreso en la actualización de instrumentos estratégicos como el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), mediante la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales N°641 del 2025, 687 del 2025 y 695 del 2025 en la vigencia 2025. Como resultado de dicha contratación, la administración municipal elaboró el documento denominado “Autodiagnóstico del PMGRD y EMRE”, el cual incorpora una identificación preliminar de escenarios de riesgo asociados a movimiento sísmico, inundaciones, remoción en masa y posibles avenidas torrenciales, tanto en el área urbana como rural del municipio de Neiva. Dentro de los insumos técnicos aportados se encuentra el mapa de vulnerabilidad por inundación y remoción en masa, elaborado con base en registros históricos de atención de emergencias y análisis territoriales realizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Neiva para el periodo 2010–2024.

Del anterior, documento se puede destacar la ubicación de zonas de vulneración por remoción de masas y de inundación, en las diferentes comunas del sector urbano del municipio de Neiva, que a continuación se ilustran en el Mapa de Vulnerabilidad por inundación y remoción en masa.

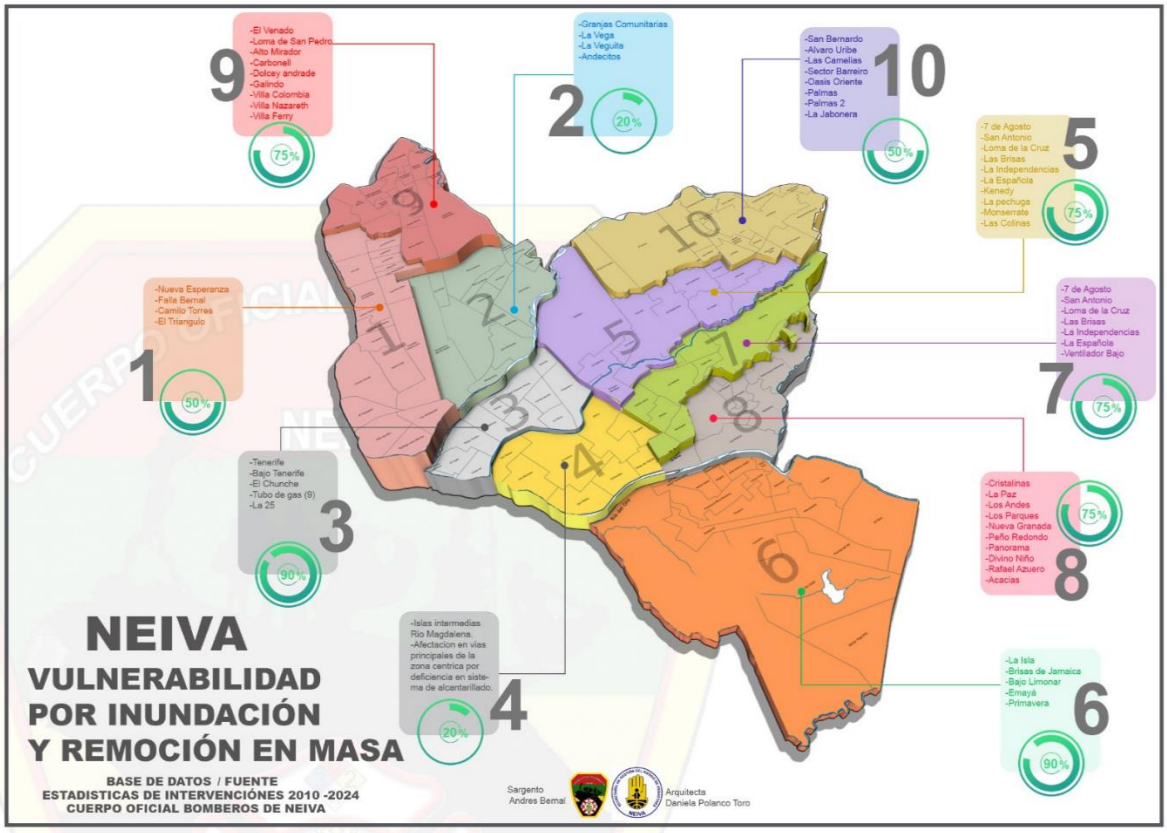


Ilustración 1Fuente: Oficina Gestión del Riesgo

El análisis efectuado permite establecer que el municipio viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y en las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA”, aprobado mediante acuerdo N°004 de 2024 evidenciado en el autodiagnóstico del Plan municipal de gestión del riesgo- PMGRD y el avance en la identificación del mapa vulnerabilidad por inundación y remoción en masa, relacionados con los escenarios mencionados anteriormente. Ahora bien, con relación al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, identificación de sectores vulnerables y formulación de herramientas de planificación para la atención de emergencias, de igual manera, el autodiagnóstico realizado reconoce la necesidad de fortalecer aspectos relacionados con la operatividad de los comités técnicos, la capacidad institucional, el uso de herramientas tecnológicas y la actualización integral de los instrumentos de planificación, elementos que resultan fundamentales para mejorar la gestión preventiva, la capacidad de respuesta y la sostenibilidad de las acciones de gestión del riesgo en el municipio.

No obstante, se verificó que en la actual administración municipal 2024–2027 “Acciones para Recuperar Neiva” se han adelantado acciones orientadas a la

actualización del PMGRD y de la EMRE, mediante la generación de insumos cartográficos y la formulación del autodiagnóstico de dichos instrumentos, lo cual representa un avance significativo frente a la ausencia de procesos de actualización evidenciados durante las administraciones correspondientes a los planes de desarrollo “Neiva, la Razón de Todos – Gobierno Transparente 2016–2019” y “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020–2023”, periodos en los cuales no se evidenció una actualización integral del PMGRD adoptado desde el año 2013.

Sin embargo, dichos instrumentos aún se encuentran en proceso de ajuste, lo que limita su aplicación efectiva y el cierre definitivo de hallazgos previamente identificados.

En relación con la gestión del arbolado urbano y rural, se evidenció que se encuentra en ejecución, pero persisten incumplimientos frente a la adopción de herramientas técnicas fundamentales como el inventario arbóreo y el Plan de Silvicultura Urbana (PSU), requeridos por la normativa ambiental vigente y por un hallazgo administrativo al municipio de Neiva con fecha inicial de inicio del 29 de julio de 2025 y fecha final de ejecución del 28 de julio de 2026. Esta situación refleja una atención insuficiente a recomendaciones formuladas en auditorías anteriores, manteniendo riesgos asociados a la planificación, intervención y conservación del arbolado. Sin embargo en el mismo año del hallazgo, entró en vigencia **la ley 2476 del 10 de julio de 2025**, y en el “**ARTÍCULO 16°. Manual de Silvicultura Urbana.** “*En un término no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley. todo ente territorial deberá actualizar, formular e implementar un Plan de Silvicultura Urbana (PSU) o Manual de Silvicultura Urbana (MSU) o Plan de Ornato según sus capacidades y competencias, el cual permitirá un diagnóstico detallado de la situación de las coberturas vegetales, zonas e infraestructura verdes-azules, áreas de jardinería, ubicadas en el espacio público, entre otros. Este deberá contener un acápite sobre restauración y renaturalización urbana con especies nativas que estén adaptadas a los contextos urbanos, asimismo, contendrá un capítulo de buenas prácticas para evitar el daño o afectación a la biodiversidad urbana, que, en caso de incumplimiento, se aplicará el procedimiento de la Ley 1333 de 2009 o la que las modifiquen o adicionen”.*

Con la aplicación de la nueva ley, el municipio tiene plazo máximo para la formulación del plan de silvicultura urbana hasta el 09 de enero de 2027, para presentar dicho plan.

Respecto a los procesos de legalización de asentamientos, se identificó que continúan presentándose inconsistencias entre la cartografía municipal y la emitida por la autoridad ambiental, lo cual evidencia que no se han superado completamente las observaciones relacionadas con la necesidad de homologación y validación interinstitucional, aspecto clave para garantizar la seguridad territorial y el cumplimiento normativo. No obstante, el día 9 de octubre de 2025, se realizó una

reunión interinstitucional con la participación de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, la Secretaria de Medio Ambiente y la Dirección Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral (POT), en la cual se puso en conocimiento el hallazgo administrativo formulado por la Contraloría relacionado con presuntas inconsistencias cartográficas, ambientales y de zonificación del riesgo en los procesos de legalización de asentamientos humanos del municipio de Neiva; en ese sentido, se definió que la Secretaria de Vivienda y Hábitat remitirá a la Dirección Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral (POT) la cartografía digital en formato SHAPE (.shp) de los asentamientos objeto de análisis, con el fin de realizar el cruce técnico de información con las determinantes ambientales y los insumos oficiales vigentes, sustentar técnica y jurídicamente las actuaciones administrativas adelantadas y, de ser del caso, adoptar las acciones técnicas, administrativas o de ajuste que resulten procedentes conforme a la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y protección ambiental. la secretaria de vivienda y hábitat del municipio de Neiva, ha realizado una mesa de trabajo con la secretaria de planeación. De igual forma la Secretaria de Planeación quedó con el compromiso de validar la información y compartirla en una próxima mesa de trabajo donde invitaran a la Corporación autónoma regional del alto Magdalena – CAM.

En materia de calidad del recurso hídrico y saneamiento básico, el seguimiento permitió establecer que, si bien se han desarrollado actividades de monitoreo, persisten situaciones críticas como la variabilidad en parámetros de calidad del agua y la existencia de sistemas de saneamiento rural sin los respectivos permisos de vertimiento. Lo anterior indica avances limitados en la implementación de acciones correctivas frente a hallazgos previos, especialmente en lo relacionado con control ambiental y regularización. Es así, que en la vigencia 2025, se celebraron 12 contratos con las empresas públicas de Neiva (EPN) divididos de la siguiente manera: Diez (10) contratos están encaminado a optimizar alcantarillado de aguas residuales, de los cuales tres (3) en zona rural y siete (7) en zona urbana. Los otros dos (2) contratos fueron para optimizar el acueducto en zona urbana del municipio de Neiva.

CONTRATO / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**OBJETO**	**ESTADO**	**OBSERVACIÓN**
710 de 2025	Optimización de la red de alcantarillado sanitario y construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales para el centro poblado de San Antonio de Anaconia, corregimiento de Vegalarga.	En ejecución.	Presenta un 75% de avance de obra.

1751 de 2025	Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario del barrio Manzanares IV etapa.	En ejecución.	Presenta un 35% de avance de obra.
1785 de 2025	Optimización de la red de alcantarillado sanitario de la calle 2 entre carreras 24 y 25 y carrera 24 entre calles 1H y 2, en el barrio Alfonso Lopez, comuna 8 de la ciudad de Neiva.	Terminado	En proceso de liquidación
1786 de 2025	Optimización de la red de acueducto en varios sectores del barrio la gaitana.	En ejecución.	Presenta un 50% de avance de obra.
1787 de 2025	Optimización de la red de alcantarillado sanitario primera etapa en el barrio los Guaduales.	Terminado	En proceso de liquidación
1788 de 2025	Optimización de la red de alcantarillado sanitario primera etapa en el barrio Primero de Mayo.	Terminado	En proceso de liquidación
1789 de 2025	Optimización del colector de alcantarillado sanitario sobre la avenida 26 entre carreras 6 y 7.	En ejecución.	Presenta el 5% de avance de obra, este porcentaje se debe a la falta de disponibilidad de una tubería especial.
1790 de 2025	Optimización de la red de acueducto en su primera fase para la zona industrial sector sur de Neiva.	En ejecución.	Presenta el 70% de avance de obra.
1870 de 2025	Optimización de la red de alcantarillado sanitario de la calle 25B entre carreras 21B y 25 del barrio Canaima.	Terminado	En proceso de liquidación
1876 de 2025	Optimización alcantarillado sanitario primera etapa del barrio La Gaitana	Terminado	En proceso de liquidación
1929 de 2025	Optimización, mantenimiento y ampliación de la red de alcantarillado del centro poblado Peñas Blancas, corregimiento de Guacirco.	En ejecución.	Presenta el 95% de avance de obra.

1930 de 2025	Construcción de la fase V del alcantarillado sanitario para la vereda Palacio, corregimiento de Vegalarga.	En ejecución.	Presenta el 15% de avance de obra, este porcentaje se debe a ajustes en los diseños iniciales.

En cuanto a la gestión de ecosistemas estratégicos, específicamente los humedales El Curibano y Los Colores, se evidenció que bajo el contrato de consultoría N°100 de 2018 la corporación autónoma y regional del alto Magdalena - CAM y la ONF andina realizaron los Planes de Manejo Ambiental actualizado y debidamente socializado al municipio de Neiva para su implementación, lo que deja de ser un incumplimiento frente a compromisos de protección ambiental identificados en ejercicios de control anteriores. Anualmente la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente realizan las actividades de cumplimiento de los planes.

De igual manera, en el componente de saneamiento básico rural e infraestructura, se observaron avances en el diagnóstico de coberturas y tecnologías implementadas; sin embargo, se mantiene la necesidad de estructurar un plan integral con enfoque territorial que permita superar las brechas identificadas en auditorías previas. Es así, que el municipio de Neiva celebró el Convenio Especial de Cooperación y financiación N°1304 de 2025 con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la construcción de baterías sanitarias, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las familias cafeteras del Municipio de Neiva Huila”, para construir un total de 140 baterías sanitarias para la vigencia 2025, situación que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias cafeteras de la zona rural de la ciudad de Neiva.

Finalmente, en lo relacionado con la gestión del ruido y la ejecución presupuestal en proyectos ambientales, se evidenció la adopción de instrumentos como el Plan de Descontaminación por Ruido; no obstante, persisten debilidades en su implementación, seguimiento a indicadores de impacto y trazabilidad de las inversiones, lo cual limita la efectividad de las acciones adelantadas y el cierre de hallazgos anteriores.

De acuerdo a la resolución del ministerio de Medio Ambiente N°627 del 2006 en su artículo 22 establece que los municipios con más de 100 mil habitantes deben tener un mapa de ruido ambiental y este debe ser elaborado por parte de las corporaciones ambientales regionales (CAM) y ellos lo remiten al municipio de Neiva. Dentro del documento presentado y aprobado para el 2025 (mapa de ruido ambiental y plan de descontaminación por ruido del municipio de Neiva) la secretaria

de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente detectaron varias imprecisiones como:

1. Se establecieron metas que ya estaban cumplidas como la construcción de intercambiadores viales.
2. Varias partes del documento tenían actividades repetidas.
3. La Información base del mapa de ruido se encontraba desactualizada sobre los puntos críticos.
4. En las actividades que se plantearon no se tenían un responsable de la ejecución.

El municipio de Neiva espera que la corporación autónoma regional del alto Magdalena – CAM, emita el nuevo documento del mapa de ruido 2026 y los socialice para poder adoptarlo en el municipio. Este documento es proyectado para cada 5 años.

En conclusión, el seguimiento realizado permite establecer que el municipio de Neiva ha registrado avances importantes en la formulación y actualización de instrumentos de gestión ambiental; sin embargo, se mantienen retos significativos en su implementación efectiva, articulación institucional y seguimiento a resultados, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, evaluación y mejora continua para lograr el cierre definitivo de los hallazgos identificados en auditorías anteriores.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1.
Evaluar los programas del Plan de Desarrollo 2024–2027 y la inversión ambiental ejecutada por el municipio durante la vigencia 2025, con el fin de determinar el grado de avance y los logros en materia de protección y vigilancia ambiental, considerando los recursos asignados

El Plan de Desarrollo Municipal aprobado y adoptado mediante Acuerdo Municipal N°004 de 2024, constituye el principal instrumento de planeación estratégica de la entidad, mediante el cual se orientan las acciones encaminadas al cumplimiento de su misión institucional. Conforme al Objetivo 1, se evaluará la Línea Estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada. En el marco de la presente auditoría se evaluará, dicho plan que se encuentra estructurado en diecinueve (19) programas aprobados en el plan de desarrollo municipal.

A continuación, relaciono los programas y proyectos:

Tabla 3. Relación de Programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – Línea Estratégica 3.

N°	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado
1	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"	Servicio de Apoyo financiero para proyectos productivos	$ 70.000.000,00	$ 65.267.800,00
		Servicio de Asesoría para el fortalecimiento de la Asociatividad - Asociaciones Fortalecidas	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad - Asociaciones de Mujeres Fortalecidas	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	$ 50.103.149,00	$ 50.103.149,00
2	EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Parcelas, módulos y unidades demostrativas adecuadas	$ 90.000.000,00	$ 79.480.900,00
		Servicio de extensión agropecuaria	$ 560.877.851,00	$ 525.944.459,00
3	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, MEDIANTE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, E INTERVENTORIA, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,HUILA	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00
		Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas rurales interconectadas	$ 36.000.000,00	$ 29.933.333,00
4	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA EN EL MANEJO SOCIO AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES MINERAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de asistencia técnica en el manejo socio ambiental en las actividades mineras	$ 15.000.000,00	$ 10.230.000,00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de vigilancia de la calidad del aire	$ 32.859.252,00	$ 16.333.333,00

N°	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado
6	AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL UBICADAS SOBRE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Servicio de restauración de ecosistemas (Has)	$ 1.988.614.000,00	$ 1.988.614.000,00
7	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS ORIENTADOS A LA PRESERVACIÓN RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de restauración de ecosistemas	$ 530.920.238,98	$ 215.330.000,00
		Infraestructura ecoturística construida	$ 1.000.000,00	$ -
		Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	$ 612.729.905,49	$ 81.210.000,00
8	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA NEIVA	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$ 17.500.000,00	$ 14.000.000,00
9	SERVICIO DE EDUCACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	$ 473.445.000,00	$ 473.445.000,00
10	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA	Zonas verdes mantenidas	$ 1.479.296.026,42	$ 1.479.296.026,42
11	OPTIMIZACIÓN DOTACION CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Acueductos optimizados	$ 5.895.362.179,12	$ 5.364.589.005,60

N°	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado
12	SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEDIANTE LA OPTIMIZACION, DOTACIÓN, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Alcantarillados optimizados	$ 17.396.007.507,00	$ 15.676.498.073,80
13	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NEIVA	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	$ 2.802.982.362,81	$ 449.685.421,00
14	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas	$ 3.986.000.000,00	$ 3.616.527.570,00
15	SERVICIO DE ATENCION Y BIENESTAR A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de atención integral a la fauna	$ 536.583.774,00	$ 483.886.018,13
16	Intersubsectorial Ambiente	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	$ 100.000.000,00	$ -
17	Intersubsectorial Gobierno	Servicio de atención a emergencias y desastres	$ 3.797.759.016,46	$ 1.352.200.000,00
18	Intersubsectorial Gobierno	Documentos de lineamientos técnicos	$ 663.081.510,46	$ 550.826.176,00
19	Intersubsectorial Gobierno	Sede construida y dotada	$ 549.000.000,00	$ -
TOTAL:			$ 42.505.121.772,74	$ 33.343.400.264,95

En el marco de estos componentes se establecieron diecinueve (19) programas y veintisiete (27) metas del plan estratégico (metas físicas) correspondientes a la Línea Estratégica 3 “Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada” del Plan de Desarrollo Territorial, vigencia 2025.

Para la ejecución de esta línea estratégica se programó un presupuesto por valor de $42.505.121.772,74, de los cuales se ejecutaron $33.343.400.264,95, equivalentes al 78% del valor programado.

De las 27 metas o proyectos del plan de acción (metas físicas), únicamente 8 alcanzaron una ejecución presupuestal del 100%, equivalente al 30%; 16 proyectos presentaron una ejecución parcial del presupuesto programado, equivalentes al 59%; y 3 proyectos no registraron ejecución presupuestal, correspondientes al 11% del total.

La no ejecución de tres (3) metas o proyectos del Plan de Desarrollo Territorial durante la vigencia evaluada, obedeció a las siguientes situaciones:

1. **Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres:** Este proyecto no se ejecutó debido a la ausencia de estudios previos y a que los tiempos contractuales no permitían su elaboración dentro de la vigencia 2025. No obstante, para la vigencia 2026 el proyecto ya se encuentra en etapa precontractual en la Oficina de Contratación.

2. **Sede construida y dotada:** Este proyecto no se ejecutó debido a que los recursos estaban destinados a la dotación de equipos y maquinaria para la estación de bomberos del oriente y la obra se construyó pero el contrato aún no se ha liquidado debido a que la ejecución del mismo presentó inconsistencias y el municipio no ha recibo a satisfacción la obra.

3. **Infraestructura ecoturística construida:** Este proyecto presentó una situación particular, toda vez que se dejó asignado un rubro mínimo con el fin de presentar el proyecto ante Prospectiva y contar con soporte de ejecución durante la vigencia 2025. Sin embargo, no fue posible obtener la cofinanciación requerida durante dicha vigencia, razón por la cual se liberaron los saldos no ejecutados.

Igualmente se realizó con la secretaria de desarrollo agropecuario y de medio ambiente, el seguimiento a tres metas más que tenían un porcentaje importante de presupuesto programado, donde se concluyó lo siguiente:

- ***Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas***, esta meta se estableció y se encuentra en ejecución a través del Convenio Interadministrativo N°116231-295-23025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, suscrito el 31 de octubre de 2025 y con Acta de Inicio del 28 de noviembre de 2025, donde FENOGE aporta el 89% de los recursos equivalente a $6.265.701.651 y el

municipio de Neiva que aporta el 11% de los recursos equivalente a $800.000.000, que serán ejecutados por el fondo. La meta tiene programado 25 unidades de generación fotovoltaica y hasta el momento de la firma de este documento, no se ha cumplido con la meta y los recursos están en reserva presupuestal. El convenio tiene un plazo de ejecución de 30 meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de la correspondiente modificación del convenio. Pero el principal inconveniente que presenta este proyecto para iniciar su ejecución se debe a que la supervisión inicial del contrato estaba en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y la supervisión debía estar liderando la Secretaria de Educación Municipal debido a que el objeto del contrato busca beneficiar a instituciones educativas del municipio.

- ***Servicio de restauración de ecosistemas (Has)***, con un presupuesto programado de $1.988.614.000, este es el valor que se comprometió el municipio de Neiva para la vigencia 2025 en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99/1993 correspondiente al 1% de libre destinación. Este valor se giró a la fiducia de la corporación autónoma y regional del alto Magdalena – CAM y el rubro está amarrado a la compra de predios de interés ambiental. En este momento están adelantando los avalúos de quince (11) predios para finiquitar con la compra de los mismos, en un proceso nuevo en la vigencia 2025.

- ***Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios,*** esta meta tiene un presupuesto programado de $5.000.000.000 pero en la vigencia 2025 se ejecutó solo $4.239.264.089 equivalente al 85%. Esto hace referencia a los subsidios entregados por la prestación de servicio de acueducto de la zona rural y urbana del municipio de Neiva. El otro 15% no ejecutado se debe a que los acueductos veredales no pasan los registros a tiempo del valor de los subsidios que deben ser transferidos por la prestación del servicio. Es decir, el municipio garantiza el presupuesto para entregar los subsidios a las prestadoras de servicios públicos que cumpla con los requisitos, y es responsabilidad de las empresas que presten el servicio, de presentar la documentación respectiva dentro de los plazos correspondientes.

De acuerdo a las 27 metas del plan estratégico para la vigencia 2025, se realizó el siguiente análisis: trece (13) metas cumplieron el 100% de las programadas y ocho (8) metas del plan estratégico aumentaron la cantidad de metas programadas y ejecutadas en su totalidad para la misma vigencia, cinco (5) metas programadas no fueron cumplidas en algunos casos por tratarse de convenios o por tratarse de

tramitología que pasaron de una vigencia a la otra. Y por último una (1) meta se ejecutó por debajo de la meta programada.

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se realizó una evaluación del impacto de la gestión por componentes (social, ambiental y económico) para poder identificar la eficacia de los recursos invertidos en la línea estratégica N°3 recuperando a Neiva: por una Neiva verde y ordenada para la vigencia 2025. A continuación, se mostrará la siguiente tabla:

Tabla 4. Evaluación Impacto por Componente

COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBSERVADO
SOCIAL	Beneficiar a la mayor cantidad de población del municipio de Neiva.	Se observó que muchas de las metas programadas como: Apoyo a proyectos productivos, fortalecimiento de grupos asociativos, apoyo en la estructuración y formulación de proyectos y servicio de extensión agropecuarios, se cumplieron a cabalidad y en algunas ocasiones se ejecutaron metas por encima de las programadas. Beneficiando a 525 mujeres y a 717 hombres de la zona rural como: Aipecito, San Luis, Guacirco, Vegalarga, vereda Centro, San Antonio de Anaconia, Santa Lucia, Chapinero, Canoas, Rio Ceibas entre otras y en el casco urbano del municipio.
AMBIENTAL	Minimizar los impactos negativos hacia al medio ambiente por una Neiva verde y ordenada.	En el componente ambiental, se establecieron metas como: Asistencia técnica en el manejo de actividades mineras, servicio de vigilancia a la calidad del aire, servicio de restauración de ecosistemas, servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos, servicio de divulgación en gestión al cambio climático, zonas verdes mantenidas y atención integral a la fauna. En la mayoría de estas metas se ejecutaron el 100%. Destacándose para la vigencia 2025, la siembra de 1452 (zona urbana y rural) árboles, divididos de la siguiente forma: En humedales se sembraron 175 árboles equivalente al 12% total, en fuentes hídricas se sembraron 1209 árboles equivalente al 83% y en educación ambiental sembraron 68 árboles, equivalente al 5%. Igualmente realizaron capacitaciones y talleres a grupos asociativos e instituciones educativas de la zona urbana y rural del municipio en temas de reciclaje y ahorro del agua y energía, código de colores en residuos, manejo de residuos, cambio climático, prevención de incendios forestales,

COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBSERVADO
		importancia de las fuentes hídricas, sensibilización en el cuidado de fauna.
ECONOMICO	Ejecutar el presupuesto y metas programados en su totalidad para línea estratégica N°3 recuperando Neiva: Una Neiva verde y ordenada.	El presupuesto programado para línea estratégica N°3 fue de $42.505.121.772,74 y se ejecutó $33.343.400.264,95, equivalente al 78% del valor programado. Con respecto a las metas programadas del plan estratégico fue de 27 metas y se ejecutaron de la siguiente manera: trece (13) metas cumplieron el 100% de las programadas y ocho (8) metas del plan estratégico aumentaron la cantidad de metas programadas y ejecutadas en su totalidad para la misma vigencia, cinco (5) metas programadas no fueron cumplidas y una (1) meta se ejecutó por debajo de la meta programada.

Finalmente, se concluye que en relación con el presupuesto programado se ejecutó el 78%. Igualmente, el mismo porcentaje para las metas programadas del plan de desarrollo. Es importante resaltar que hay metas que están sujetas a convenios interinstitucionales y a procesos precontractuales, estudios y diseños que se deben realizar primero para poder ejecutar 100% con la meta establecida. En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la planeación operativa y contractual desde el inicio de cada vigencia fiscal, particularmente en aquellos proyectos que requieren trámites técnicos o administrativos complejos.

Ahora bien, para el desarrollo del citado plan, se programó un presupuesto para la vigencia 2025 por valor de $42.505.121.772,74 y se ejecutó $33.343.400.264,95, equivalente al 78% del valor programado. Donde muestra la falta de planeación como se mencionó anteriormente, pero igualmente se logra que varias metas del plan de desarrollo fueran ejecutadas en mayor cantidad a la programada.

5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2.
Evaluar la destinación de los recursos propios del 1% ICLD del municipio de Neiva de acuerdo a lo establecido en artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023.

Con base en la información recibida mediante oficio SEDAMA N°0888 del 15 de Abril de 2026, el municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y

del Medio Ambiente allega copia del acta administrativo Resolución N°0010 del 21 de Mayo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL GIRO PARCIAL Y TRANSFERENCIA CON DESTINO AL ENCARGO FIDUCIARIO – CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A.S N°052 DEL 2007 DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 024 DE 2024"., Resolución N°018 del 16 de Junio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL GIRO PARCIAL Y TRANSFERENCIA CON DESTINO AL ENCARGO FIDUCIARIO – CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A.S N°052 DEL 2007 DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 024 DE 2024"., Resolución N°026 del 12 de Agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL GIRO PARCIAL Y TRANSFERENCIA CON DESTINO AL ENCARGO FIDUCIARIO – CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A.S N°052 DEL 2007 DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 024 DE 2024". Así mismo el 15 de abril de 2026, la secretaria de Hacienda mediante oficio N°SH0158 del 15 de abril de 2026, allega copia del certificado de los recursos recaudados por concepto de ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2025 y el valor correspondiente al 1% según ley 99 del 93.

Ahora bien, revisada las respectivas resoluciones, se observa que a través de la resolución N°010 del 21 de mayo de 2025 se autorizó el giro parcial por el valor de **seiscientos sesenta y dos millones ochocientos setena y un mil trescientos treinta y tres pesos M/cte. ($662´871.333)** a la Fiduciaria Popular S.A.S N°052 del 2007 de los aportes correspondientes a la vigencia 2025 por parte del municipio de Neiva, en cumplimiento del acuerdo 024 de 2024. Un segundo giro a través de la resolución N°018 del 16 de Junio de 2025, se autorizó el giro parcial por el valor de **ciento ocho millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte. ($108´729.475)** a la Fiduciaria Popular S.A.S N°052 del 2007 de los aportes correspondientes a la vigencia 2025 por parte del municipio de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo 024 de 2024 y un tercer giro a través de la Resolución N°026 del 12 de Agosto de 2025, se autorizó el giro parcial por el valor de **mil doscientos diecisiete millones trece mil ciento noventa y dos pesos ($1´217.013.192)** a la Fiduciaria Popular S.A.S N°052 del 2007 de los aportes

correspondientes a la vigencia 2025 por parte del municipio de Neiva, en cumplimiento del acuerdo 024 de 2024, para un giro total en la vigencia 2025 de **mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos catorce mil pesos ($1´988.614.000)**. En ese mismo sentido, analizado el certificado donde se determina el valor recaudado por el municipio de Neiva en relación a los ingresos corrientes de libre destinación ICLD de la vigencia 2025, se pudo observar que el municipio recaudó el valor de **doscientos cuatro mil setenta y dos millones setecientos ochenta y uno mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. ($204´072.781.153).** En aplicabilidad del artículo 111 de la ley 99/93, para el sector ambiental, el municipio de Neiva certificó el valor de **dos mil cuarenta millones setecientos veintisiete mil ochocientos doce pesos ($2´040.727.812)**.

Teniendo en cuenta que el valor certificado vigencia 2025, por la jefe de Presupuesto del Municipio de Neiva fue de **$2.040.727.812** pesos m/cte. y confrontado con el valor girado por el Municipio de Neiva a través de las resoluciones antes citadas, de la vigencia 2025 quedó un saldo por girar por valor de **cincuenta y dos millones ciento trece mil ochocientos doce** pesos **($52.113.812)** tal como se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 5. ICLD GIRADO (1% LEY 99/93) VS ICLD CERTIFICADO

ICLD GIRADO (1% LEY 99/93) VS ICLD CERTIFICADO.	
ACTO ADMINISTRATIVO	**VALOR GIRADO**
RES. 010 de 21 de mayo de 2026	$ 662.871.333,00
RES. 018 de 16 de junio de 2026	$ 108.729.475,00
RES. 026 de 12 de agosto de 2026	$ 1.217.013.192,00
VALOR TOTAL GIRADO 2025	$ 1.988.614.000,00
Valor ICLD 2025 (1% LEY 99/93)	$ 2.040.727.812,00
SALDO 2025 POR GIRAR	$ 52.113.812,00

Para la vigencia 2025 la inversión correspondiente al 1% del ICLD según ley 99 de 1993 se proyectó a desarrollar varios proyectos, entre esos está la realización de avalúos a once (11) predios rurales de importancia ambiental para reforestación, cuyo contrato con N°1330 de 2026 de fecha 13 de marzo y con acta de inicio de fecha 24 de marzo de 2026 con objeto: ***Realizar y entregar once (11) avalúos comerciales, con valoración del componente ambiental para los predios rurales solicitados por parte de la secretaria de desarrollo agropecuario y de medio ambiente, enmarcados en la convocatoria pública de compra de predios del municipio de Neiva***, por un valor de cincuenta y cinco millones novecientos treinta mil pesos ($55.930.000) M/cte con IVA incluida. Una vez terminado los avalúos y tengan claro el valor de los predios, con ello se proyecta comprar 628,46 hectáreas, que da cumplimiento a la meta del plan de desarrollo de reforestaciones.

Para la misma vigencia 2025, realizaron 68 acuerdos voluntarios para el pago por servicios ambientales (PSA), valor que se deberá pagar en la vigencia 2026, por una valor de $383.000.000 ya que los PSA se pagan año vencido. Los pagos se realizan con los recursos del 1% de los ICLD conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 aportados por el municipio de Neiva y que son girados a la fiducia POMCA rio las ceibas. Los pagos son realizados por la Corporación autónoma regional del alto Magdalena – CAM que es el fideicomitente por previa solicitud de la secretaria de medio ambiente. Los PSA es un beneficio que reciben los propietarios,

poseedores u ocupantes de buena fe de predios ocupado sobre la cuenca rio las ceibas por conservar parte de su predio para la conservación del medio ambiente.

Desde la perspectiva de auditoría ambiental y bajo un enfoque técnico, se identifican algunos aspectos relevantes de análisis:

En primer lugar, se evidenció una diferencia entre el valor certificado y el valor efectivamente girado durante la vigencia 2025, correspondiente a $52.113.812, lo que refleja un rezago parcial en la ejecución financiera de los recursos. No obstante, dicho valor no había sido girado debido a que su desembolso se encontraba supeditado al recaudo de los impuestos municipales correspondientes a la vigencia 2025.

En cuanto a la destinación de los recursos, se observa alineación con los fines establecidos en la normatividad, particularmente en lo relacionado con la adquisición y protección de áreas de importancia ambiental. La contratación para la realización de avalúos de predios rurales constituye una actividad preparatoria necesaria para la compra de predios; sin embargo, desde el punto de vista de impacto ambiental, esta fase no genera efectos directos inmediatos, sino que depende de la materialización posterior de la adquisición de las 628,46 hectáreas proyectadas. En ese sentido, el municipio debió haber dado la importancia de programar dentro de la vigencia 2025 los avalúos y compra de los predios, que permitan verificar la materialización del impacto ambiental esperado, sujeto a la culminación efectiva del proceso de compra.

Respecto a los acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA), la suscripción de 68 acuerdos evidencia una estrategia de conservación activa basada en incentivos económicos, lo cual es consistente con instrumentos de gestión ambiental reconocidos.

Adicionalmente, lo que se busca con los pagos por servicios ambientales (PSA), es cuantificar los elementos asociados a indicadores de resultado o impacto ambiental, tales como hectáreas efectivamente restauradas, niveles de conservación logrados o seguimiento a los PSA, lo cual permite la evaluación de la eficacia real de la inversión más allá del cumplimiento financiero y contractual.

En síntesis, la información analizada permite concluir que existe una adecuada orientación de los recursos hacia fines ambientales, con cumplimiento parcial en la ejecución financiera y avances en instrumentos de conservación; sin embargo, aún existen aspectos por mejorar relacionados con la oportunidad en la ejecución de los recursos, el cumplimiento de metas y la medición de resultados e impactos ambientales concretos.

5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3.
Verificar la gestión ambiental del municipio de Neiva, estableciendo la correcta aplicación de las políticas diseñadas e implementadas por la administración en los programas de Gestión del Riesgo de desastres y emergencias y Gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, del Plan de Desarrollo municipal.

En el presente objetivo se verificará la gestión adelantada por el Municipio de Neiva en cuanto a la contratación que permitan dar cumplimiento a lo planeado en la Línea Estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada, de los Programas Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias y, Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono Resiliente al Clima del SECTOR Medio Ambiente Sostenible y SECTOR Territorial del Plan Municipal de Desarrollo aprobado y adoptado mediante Acuerdo Municipal N°004 de 2024.

En consecuencia, se procedió a avaluar la muestra contractual establecida para la presente auditoría consistente en 12 contratos así:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0241 del 2025.

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la oficina de gestión del riesgo y cuerpo de bomberos oficiales de Neiva, en manejo y funcionamiento de la red de comunicaciones de emergencias y registro del sistema de la información de los eventos por fenómenos hidrometereológicos que se presenten en el municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Cristian Antonio Tique – c.c. 7.714.893 de Neiva.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $17.500.000
VALOR ADICIONAL: $8.250.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $26.250.000
VALOR FINAL EJECUTADO: $26.250.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCION: Siete (7) meses calendario, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL: Tres (3) meses con quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO TOTAL: Diez (10) meses con quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO: 12-02-2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 11 de septiembre de 2025.
FECHA ACTA DE REINICIO: 15 de septiembre de 2025.

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 12 de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025.

ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO **2025.CEN.01.002071** FEBRERO	27/03/2025	$ 1.416.667	$ 1.416.667	$16.083.333
SEGUNDO PAGO MARZO **No. 2025.CEN.01.004546** MARZO	10/04/2025	$ 2.500.000	$ 3.916.667	$13.583.333
TERCER PAGO **No. 2025.CEN.01.005814** ABRIL	3/06/2025	$ 2.500.000	$ 6.416.667	$11.083.333
CUARTO PAGO **N0.2025.CEN.01.00.6537** MAYO	7/07/2025	$ 2.500.000	$ 8.916.667	$ 8.583.333
QUINTO PAGO **N0.2025.CEN.01.00.7827** JUNIO	23/07/2025	$ 2.500.000	$11.416.667	$ 6.083.333
SEXTO PAGO **2025.CEN.01.000487** JULIO	13/08/2025	$ 2.500.000	$13.916.667	$ 3.583.333
SEPTIMO PAGO **No. 2025.CEN.01.012125** AGOSTO	24/09/2025	$ 2.500.000	$16.416.667	$ 1.083.333
OCTAVO PAGO **No. 2025.CEN.01.014171 SEPTIEMBRE**	21/10/2025	$ 2.500.000	$18.916.667	$ 7.333.333
NOVENO PAGO **No. 2025.CEN.01.015064 OCTUBRE**	19/11/2025	$ 2.500.000	$ 21.416.667	$ 4.833.333
DECIMO PAGO **NOVIEMBRE No. 2025.CEN.01.016926**	17/12/2025	$ 2.500.000	$ 23.916.667	$ 2.333.333
UNDECIMO PAGO PARCIAL DICIEMBRE	PENDIENTE	$ 2.333.333	$ 26.250.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 17.500.000	$8.750.000	$ 26.250.000	$ 21.416.667	$ 2.333.333

En la revisión de la información suministrada se evidencia que el contrato tuvo un valor inicial de $17.500.000 y posteriormente fue objeto de una adición de $8.250.000, alcanzando un valor total de $26.250.000, monto que finalmente fue ejecutado en su totalidad. La adición presupuestal y la ampliación del plazo contractual permiten inferir que la necesidad del servicio superó lo inicialmente proyectado por la entidad, lo que podría reflejar debilidades en la etapa de planeación respecto al tiempo requerido para garantizar la continuidad del apoyo técnico y operativo durante la vigencia 2025.

En cuanto a los tiempos de ejecución, el contrato inició el 12 de febrero de 2025 y finalizó el 30 de diciembre de 2025, incluyendo una suspensión de cuatro días entre el 11 y el 15 de septiembre de 2025.

Dentro de la revisión documental y en el secop II del contrato, se pudo constatar que tienen los informes de actividades del contratista, informes de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación y pagos de seguridad social, entre otros, ciñéndose a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

2. CONTRATO DE SERVICIOS N°0997 de 2025.

OBJETO: Contrato a todo costo mediante la modalidad de monto agotable en la tala y poda de árboles en riesgo de caída y presentados en emergencias, incluyendo todo factor, en el municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Fumigaciones del Huila – William Andrés Sánchez Pastrana c.c. 1.075.287.914 de Neiva.
VALOR DEL CONTRATO: Ciento veinte millones de pesos ($120.000.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO: Tres (3) de junio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2025.
VALOR FINAL CONTRATADO: $120.000.000
VALOR FINAL EJECUTADO: $119.913.335
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA: $86.665

POLIZAS:

DESCRIPCION DEL AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	24.000.000	23/05/2025	05/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	24.000.000	23/05/2025	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	24.000.000	23/05/2025	31/12/2028

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
PRIMER PAGO N°2025.CEN.01.009921 JULIO	28/07/2025	$ 120.000.000	$ 41.082.990	$ 78.917.010
SEGUNDO PAGO N°2025.CEN.01.011119 AGOSTO	21/08/2025	$ 120.000.000	$ 37.293.105	$ 41.623.905
TERCER PAGO	PENDIENTE	$ 120.000.000	$ 41.537.240	$86.665
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 120.000.000	$0	$ 120.000.000	$119.913.335	$ 86.665

El contrato tiene como finalidad la tala y poda de árboles en riesgo de caída y la atención de emergencias asociadas en el municipio de Neiva, bajo la modalidad de monto agotable y a todo costo. Este tipo de contratación resulta acorde con las necesidades operativas de gestión del riesgo, debido a que las emergencias por árboles en riesgo son eventos variables e imprevisibles.

Se observa que el contrato fue suscrito por valor de $120.000.000 y presentó una ejecución financiera de $119.913.335, equivalente prácticamente al total de los recursos contratados, quedando un saldo mínimo a favor del municipio. Desde el punto de vista financiero, no se evidencian diferencias relevantes, ni mayores inconsistencias entre el valor contratado y ejecutado.

En cuanto al plazo, inicialmente se estableció hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto; sin embargo, el contrato finalizó el 30 de agosto de 2025, lo que indica que los recursos fueron ejecutados antes de la fecha prevista. Esta situación puede estar relacionada con un aumento en la demanda de intervenciones por emergencias o con una alta utilización del servicio durante el periodo ejecutado. Para verificar la eficacia del servicio se revisó los informes de actividades, informes de supervisión, acta de terminación y liquidación.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

3. CONTRATO DE SUMINISTRO N°1147 de 2025.

OBJETO: Adquisición equipos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de silvicultura y demás, del cuerpo de bomberos oficiales para la atención de emergencias y desastres en el municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Agrosplendor S.A.S. Nit. 901130810-5 / R.L. Anderson Sánchez Rodríguez, c.c. 1.079.509.171
VALOR DEL CONTRATO: Setenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos tres pesos ($72.256.303) M/cte., más un IVA de siete millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos moneda corriente ($7.743.697). **Valor total: Ochenta millones de pesos ($80.000.000) M/cte**.
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 31diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO: 22 de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de noviembre de 2025.

POLIZAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato,y hasta su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización de igual manera debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

SEGUROS MUNDIAL						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa	
PÓLIZA ÚNICA	CHU-100051707	Cumplimiento	$16.000.000,00	(11/07/2025)	(05/07/2026)	(27/07/2025)
		Calidad del Servicio	$16.000.000,00	(11/07/2025)	(31/12/2026)	
		Calidad y Correcto funcionamiento	$16.000.000,00	(11/07/2025)	(31/12/2026)	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las garantías contractuales deben guardar proporcionalidad con la naturaleza, objeto y riesgos del contrato, sin que exista una exigencia legal general de una vigencia mínima de dos (2) años. En el presente caso, el contrato definió para los amparos de calidad del servicio y correcto funcionamiento una vigencia equivalente al plazo de ejecución más un (1) año adicional, condición que se encuentra plenamente cubierta por la póliza expedida, la cual extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las exigencias normativas, sin que se configure vulneración alguna a disposiciones legales en materia de garantías contractuales.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
COMPROBANTE DE EGRESO 2025.CEN.01.012978	**PENDIENTE**	$ 44.580.000,00	$44.580.000,00	$ 35.420.000
COMPROBANTE DE EGRESO PENDIENTE	**PENDIENTE**	$ 35.420.000,00	$ 80.000.000,00	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 80.000.000,00	$ 0	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00	$0

Una vez revisada la información correspondiente al Contrato de Suministro N°1147 de 2025, se observa que el objeto contractual se encuentra orientado al fortalecimiento operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Neiva, mediante la adquisición y mantenimiento de equipos utilizados para la atención de emergencias y desastres. En términos generales, el objeto guarda relación con las funciones institucionales asociadas a la gestión del riesgo y respuesta ante contingencias.

El contrato fue celebrado por un valor total de $80.000.000, incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución desde el 22 de julio hasta el 28 de noviembre de 2025. Se evidencia que la ejecución contractual finalizó antes del término máximo inicialmente previsto, situación que permite inferir que las actividades programadas fueron desarrolladas dentro del periodo establecido; evidenciando los soportes requeridos como: informe de supervisión, informes técnicos, verificación de productos adquiridos, ingreso a almacén, actas de recibido, acta de terminación

y liquidación, que la totalidad de los equipos y servicios contratados fueron entregados conforme a las especificaciones pactadas.

De igual manera se evidencia, que realizaron la verificación y cumplimiento de las obligaciones en los aportes al sistema general de seguridad social integral. Y el estado actual del contrato es liquidado.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°310 de 2025

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo agropecuario y de medio ambiente para brindar la atención integral y demás acciones necesarias para el bienestar de los animales en estado de abandono que se encuentran en las calles del municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Angie Alejandra Polania Garzón – c.c.1075267717
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Veinticuatro millones novecientos mil pesos ($24.900.000) M/cte.
VALOR ADICIONAL: $ 1.328.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $26.228.000
VALOR FINAL EJECUTADO: $26.228.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCION: Diez (10) meses calendario, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL: Dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO TOTAL: Diez (10) meses con dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin el 30 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO: 14 de febrero de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 22 de agosto de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025.

El Contrato de Prestación de Servicios N°310 de 2025 fue suscrito para apoyar las actividades de atención integral y bienestar de animales en estado de abandono en el municipio de Neiva, lo cual se encuentra alineado con las funciones de protección y bienestar animal asignadas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.

Al revisar la información contractual suministrada, se observa que el contrato tuvo un valor inicial de $24.900.000, posteriormente adicionado en $1.328.000, para un valor total ejecutado de $26.228.000. La adición económica representa un porcentaje bajo respecto al valor inicial, situación que no evidencia una variación

significativa del contrato y dicha adición esta soportada por un acta de justificación N°1 del 22 de agosto de 2025.

Se observa que el contrato inició el 14 de febrero de 2025 y finalizó el 30 de diciembre de 2025, manteniéndose dentro de la vigencia fiscal correspondiente, aspecto que evidencia cumplimiento formal en materia presupuestal y de ejecución temporal.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, se pudo verificar que existen soportes suficientes de las actividades ejecutadas, tales como once (11) informes de actividades desarrolladas con sus respectivos informes de supervisión, evidencias fotográficas, acta de terminación y liquidación. Que permiten demostrar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la destinación adecuada de los recursos públicos.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°311 de 2025.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo agropecuario y de medio ambiente para brindar la atención integral y demás acciones necesarias para el bienestar de los animales en estado de abandono que se encuentran en las calles del municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Maria Camila Olaya Torres – c.c. 1003815556
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Veinticuatro millones novecientos mil pesos ($24.900.000) M/cte.
VALOR ADICIONAL: $ 1.079.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $25.979.000
VALOR FINAL EJECUTADO: $25.979.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCION: Diez (10) meses calendario, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL: Trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO TOTAL: Diez (10) meses con trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin el 30 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO: 14 de febrero de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 22 de agosto de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025.

El contrato suscrito entre el Municipio de Neiva y la contratista María Camila Olaya Torres tuvo como finalidad apoyar las actividades relacionadas con la atención integral y bienestar de animales en condición de abandono en el municipio. El objeto

contractual se encuentra relacionado con las funciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente y guarda conexidad con acciones institucionales de protección animal y atención de fauna doméstica abandonada.

En cuanto al componente financiero, se observa un valor inicial de $24.900.000, posteriormente adicionado en $1.079.000, para un valor total de $25.979.000, cifra que finalmente corresponde al valor ejecutado. La adición realizada equivale aproximadamente al 4,3% del valor inicial, porcentaje que se considera moderado y que no evidencia, en principio, una alteración significativa del equilibrio económico del contrato.

Respecto al plazo, el contrato inició el 14 de febrero de 2025 y finalizó el 30 de diciembre de 2025, incluyendo una prórroga de trece (13) días. La ampliación del tiempo contractual se mantuvo dentro de la misma vigencia fiscal, aspecto que evidencia coherencia administrativa frente a la ejecución presupuestal anual.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, se pudo verificar que existen soportes suficientes de las actividades ejecutadas, tales como once (11) informes de actividades desarrolladas con sus respectivos informes de supervisión, evidencias fotográficas, acta de terminación y liquidación. Que permiten demostrar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la destinación adecuada de los recursos públicos.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°312 de 2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la secretaría de desarrollo agropecuario y medio ambiente para apoyar la realización de esterilizaciones a caninos y felinos, así como para brindar atención primaria a los animales en estado de abandono que se encuentran en las calles del municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Nilson Alberto Llanos Trujillo– c.c. 1075228144
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($44.900.000) M/cte.
VALOR ADICIONAL: $ 2.394.667
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $47.294.667
VALOR FINAL EJECUTADO: $47.294.667
PLAZO INICIAL DE EJECUCION: Diez (10) meses calendario, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL: Dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

PLAZO TOTAL: Diez (10) meses con dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin el 30 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO: 14 de febrero de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 22 de agosto de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025.

Del análisis realizado al Contrato de Prestación de Servicios N.°312 de 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del municipio de Neiva, se observa que el objeto contractual se encuentra orientado al apoyo de actividades relacionadas con bienestar animal, específicamente en la ejecución de esterilizaciones a caninos y felinos y la atención primaria de animales en estado de abandono, actividades que guardan relación con las competencias institucionales del municipio en materia sanitaria y ambiental.

En la revisión de los aspectos financieros, se evidenció un valor inicial de $44.900.000, posteriormente adicionado en $2.394.667, para un valor total ejecutado de $47.294.667. La adición presupuestal representa un incremento bajo frente al valor inicial del contrato y se mantuvo dentro de la misma vigencia fiscal, situación que no genera una observación relevante desde el punto de vista cuantitativo. Y dicha adición está sustentada mediante un acta de justificación con fecha del 22 de agosto de 2025.

Frente al plazo de ejecución, el contrato tuvo una prórroga de dieciséis (16) días adicionales respecto al término inicialmente pactado. Desde el componente técnico, se pudo verificar la presencia de once (11) informes mensuales con sus respectivos informes de supervisión, acta de terminación y liquidación.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

7. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°344 de 2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la secretaría de desarrollo agropecuario y medio ambiente para apoyar la realización de esterilizaciones a caninos y felinos, así como para brindar atención primaria a los animales en estado de abandono que se encuentran en las calles del municipio de Neiva.
CONTRATISTA: Alba Denice Muñoz Castelblanco– C.C. 55181534
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) M/cte.
VALOR ADICIONAL: $ 1.466.667
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $41.466.667
VALOR FINAL EJECUTADO: $41.466.667

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: Diez (10) meses calendario, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL: Once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO TOTAL: Diez (10) meses con once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin el 30 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO: 17 de febrero de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 21 de agosto de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025.

Una vez revisada la información contractual aportada, se observa que el contrato suscrito por la administración municipal de Neiva tuvo como finalidad apoyar las actividades de esterilización de caninos y felinos, así como la atención primaria de animales en estado de abandono, actividades que se encuentran relacionadas con los programas de protección y bienestar animal desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Desde el punto de vista de la necesidad contractual, el objeto guarda relación con las competencias institucionales del municipio y responde a una problemática recurrente asociada al control poblacional animal y la atención de fauna doméstica en condición de calle, por lo cual se evidencia pertinencia administrativa y funcional.

En cuanto al componente financiero, el contrato inició con un valor de $40.000.000 y posteriormente presentó una adición de $1.466.667, para un valor total de $41.466.667. La adición representa un porcentaje bajo frente al valor inicial del contrato, situación que no evidencia, en principio, una modificación sustancial del equilibrio económico contractual.

Respecto al plazo, se evidencia una ampliación de once (11) días adicionales, manteniéndose la ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025. La prórroga resulta proporcional frente al valor adicionado.

Desde el componente técnico, se pudo verificar la presencia de once (11) informes mensuales con sus respectivos informes de supervisión, acta de terminación y liquidación.

Se puede colegir que el contrato se ejecutó siguiendo a los preceptos contractuales y normativos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

8. CONTRATO DE SUMINISTRO N°1265 de 2025.

OBJETO: Suministro de equipos veterinarios, insumos médicos y concentrados destinados a la atención primaria de animales en estado de abandono en el municipio de Neiva a monto agotable y precio unitario.
CONTRATISTA: Consorcio Rafaela 2025 Neiva - Rafael Humberto Yara Gutiérrez Nit. 901.974.816
VALOR DEL CONTRATO: Noventa millones de pesos ($90.000.000) M/cte., IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO: 14 de agosto de 2025.
PLAZO ADICIONAL: Tres (3) meses mas
PLAZO FINAL: Siete (7) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto.
ACTA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2026.

El contrato fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, mecanismo que resulta procedente para este tipo de suministros, debido a que las cantidades requeridas pueden variar conforme a la demanda de atención veterinaria y disponibilidad operativa.

Durante la ejecución contractual se presentó una modificación mediante Otrosí No. 01, sustentada principalmente en la demora de la expedición de la autorización para manejo y distribución de medicamentos de control especial, específicamente ketamina de uso veterinario. Sobre este aspecto, se identifican las siguientes observaciones técnicas:

1. **Debilidad en la planeación contractual**

Se evidencia una posible deficiencia en la etapa de planeación, teniendo en cuenta que el contrato incluía medicamentos sujetos a control especial cuya comercialización requería autorización previa de autoridad competente. Este requisito era previsible desde la formulación del proceso contractual y debió verificarse antes del inicio de ejecución.
La necesidad posterior de tramitar la resolución sanitaria generó una afectación en los tiempos inicialmente establecidos y motivó la ampliación del plazo contractual.

2. **Necesidad de verificar soportes de ejecución**

Por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, se requiere validar:

- órdenes de suministro emitidas;
- actas de entrega;
- entradas de almacén;
- soportes de distribución de insumos y concentrados;
- registros de uso de medicamentos veterinarios;
- control específico sobre medicamentos de manejo especial.

De acuerdo al otro si N°01, el CONSORCIO RAFAELA 2025 NEIVA manifiesta que: "Con fundamento en lo expuesto, El CONSORCIO RAFAELA NEIVA 2025 Solicita de acuerdo con el análisis realizado, suprimir las expresiones "En todo caso sin superar la presente vigencia fiscal" y "En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas y así contribuir a la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, ampliar el tiempo de ejecución en tres (03) meses, debido a que estaban gestionando la Resolución de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de control especial."

El medicamento que el oferente deberá mantener vigente la resolución, permiso, acto administrativo y/o el documento correspondiente de autorización para el expendido, suministro, comercialización o venta de medicamentos que lo requieran, en especial el de la "SOLUCION INYECTABLE KETAMINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)". Y dicho trámite lo realizo mediante oficio 2277 del 16 de septiembre de 2025, se solicitó la resolución para adquisición y distribución de medicamento de control Especial. Actualmente el contrato tiene acta de terminación con fecha de 30 de marzo de 2026.

HALLAZGO ADMISTRATIVO (OA-1). Debilidades en la planeación contractual y verificación previa de los requisitos técnicos.

En desarrollo de la evaluación al Contrato de Suministro No. 1265 de 2025, suscrito por el municipio de Neiva cuyo objeto corresponde al “Suministro de equipos veterinarios, insumos médicos y concentrados destinados a la atención primaria de animales en estado de abandono en el municipio de Neiva a monto agotable y precio unitario”, se evidenciaron debilidades en la etapa de planeación contractual y en el control de la ejecución del contrato, relacionadas con la inclusión de medicamentos de control especial sin que previamente se verificara la existencia de las autorizaciones sanitarias requeridas para su comercialización y distribución, situación que derivó en la modificación del plazo contractual mediante Otrosí No. 01.

Condición

Se evidenció que dentro de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas del Contrato No. 1265 de 2025 se incluyó el suministro del medicamento “SOLUCIÓN INYECTABLE KETAMINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)”, medicamento sujeto a control especial y cuyo expendio, distribución y comercialización requería autorización previa expedida por la autoridad competente.

No obstante, durante la etapa precontractual y al momento del inicio de ejecución contractual no se verificó que el contratista contara con la respectiva resolución o

autorización sanitaria vigente para el manejo de este tipo de medicamentos. Como consecuencia de ello, el contratista mediante oficio No. 2277 del 16 de septiembre de 2025 solicitó la resolución para adquisición y distribución de medicamentos de control especial, trámite que se encontraba pendiente durante la ejecución del contrato.

Posteriormente, mediante Otrosí No. 01, el CONSORCIO RAFAELA NEIVA 2025 solicitó ampliar el plazo contractual en tres (3) meses y eliminar la expresión relacionada con la limitación a la vigencia fiscal, argumentando que se encontraban gestionando la Resolución de Estupefacientes necesaria para el manejo de medicamentos de control especial.

Adicionalmente, tratándose de un contrato de suministro a monto agotable y precios unitarios, se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control documental de la ejecución contractual, particularmente respecto de órdenes de suministro, actas de entrega, entradas de almacén, soportes de distribución, registros de uso de medicamentos veterinarios y control específico sobre medicamentos de manejo especial.

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 209, relacionado con los principios de la función administrativa.

- Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, referente al deber de planeación y a la obligación de elaborar estudios previos completos y adecuados que permitan determinar la viabilidad de la contratación.

- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

  En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición

del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección".

- Resolución N°1478 de 2006 modificada por la Resolución N°0000315 del 2 marzo de 2020 "Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópico, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización de aquellas clasificadas como monopolios del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario y se dictan otras disposiciones".

Causa

La situación evidenciada, obedece a deficiencias en la etapa de planeación contractual y en la verificación previa de los requisitos técnicos y regulatorios necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, especialmente frente al manejo de medicamentos sometidos a control especial.

Asimismo, se observan debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución contractual respecto del soporte documental requerido en contratos de suministro a monto agotable.

Efecto

La situación descrita generó afectación en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución contractual, ocasionando la ampliación del plazo mediante Otrosí No. 01 y la modificación de condiciones inicialmente establecidas respecto de la vigencia fiscal del contrato.

Igualmente, se generan riesgos de afectación a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad de la contratación estatal, así como riesgos de insuficiencia en la trazabilidad y control del suministro y uso de medicamentos veterinarios de control especial, lo que configura una observación Administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"*En atención al Informe Preliminar de la Auditoria de Cumplimiento sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Municipio de Neiva - AGTC RNMA Vigencia fiscal 2025 remitido vía correo el día 19 de mayo del 2026 por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, nos permitimos pronunciarnos frente a las observaciones cuya competencia se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente (SEDAMA), los cuales son presentados a continuación:*

"...OBSERVACIÓN ADMISTRATİVA (OA-1). Debilidades en la planeación contractual y verificación previa de los requisitos técnicos.

CONDICIÓN

Se evidenció que dentro de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas del Contrato No. 1265 de 2025 se incluyó el suministro del medicamento "SOLUCIÓN INYECTABLE KETAMINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)", medicamento sujeto a control especial y cuyo expendio, distribución y comercialización requería autorización previa expedida por la autoridad competente.

No obstante, durante la etapa precontractual y al momento del inicio de ejecución contractual no se verificó que el contratista contara con la respectiva resolución autorización sanitaria vigente para el manejo de este tipo de medicamentos. Como consecuencia de ello, el contratista mediante oficio No. 2277 del 16 de septiembre de 2025 solicitó la resolución para adquisición y distribución de medicamentos de control especial, trámite que se encontraba pendiente durante la ejecución del contrato.

Posteriormente, mediante Otrosí No. 01, el CONSORCIO RAFAELA NEIVA 2025 solicitó ampliar el plazo contractual en tres (3) meses y eliminar la expresión relacionada con la limitación a la vigencia fiscal, argumentando que se encontraban gestionando la Resolución de Estupefacientes necesaria para el manejo de medicamentos de control especial.

Adicionalmente, tratándose de un contrato de suministro a monto agotable y precios unitarios, se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control documental de la ejecución contractual, particularmente respecto de órdenes de suministro, actas de entrega, entradas de almacén, soportes de distribución, registros de uso de medicamentos veterinarios y control específico sobre medicamentos de manejo especial..."

Respuesta de la Entidad - SEDAMA: *La entidad acepta la observación administrativa derivada del proceso de auditoría y se compromete a implementar acciones de mejora tendientes a optimizar los procesos administrativos y operativos, las cuales serán incluidas dentro del plan de mejoramiento."*

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención a la respuesta dada por la administración municipal mediante oficio N° 1298 del 20 de mayo de 2026, evidencia una aceptación expresa de las situaciones advertidas por la auditoria, así como la disposición de la entidad para adoptar

acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos relacionados con la gestión contractual.

Desde el punto de vista auditor, la respuesta resulta pertinente en cuanto reconoce las debilidades identificadas en la etapa de planeación contractual y en la verificación previa de requisitos técnicos y sanitarios exigidos para el manejo de medicamentos de control especial, particularmente respecto de la ketamina de uso veterinario. Asimismo, se observa disposición institucional para incorporar medidas correctivas dentro del respectivo plan de mejoramiento.

Por lo anterior, se confirma la observación configurándose en Hallazgo Administrativo.

9. CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1131 de 2025.

CONTRATISTA Anderson Sánchez Rodríguez – c.c. 1.075.227.585 de Neiva (H)
OBJETO: Suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para el personal que se encuentra realizando la atención de desastres y emergencias en el municipio de Neiva.
VALOR INICIAL: Cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) moneda corriente
PLAZO INICIAL: A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
ACTA DE INICIO: 14 de julio de 2025.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION: 26 de diciembre de 2025.

Revisada la información del contrato de suministro suscrito con el señor Anderson Sánchez Rodríguez, se observa que el objeto contractual guarda relación con las actividades de atención de emergencias y desastres en el municipio, toda vez que el suministro de alimentación al personal operativo constituye un apoyo logístico necesario para garantizar continuidad en las jornadas de atención.

El contrato fue celebrado por valor de $40.000.000 bajo la modalidad de monto agotable, con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. Durante la vigencia se ejecutaron $27.382.500, quedando un saldo de $12.617.500, el cual pasó a reserva presupuestal mediante modificación contractual realizada el 26 de diciembre de 2025.

Desde el punto de vista auditor, la constitución de la reserva presupuestal puede considerarse válida si existían compromisos pendientes de ejecución y necesidad real de continuidad del servicio durante la siguiente vigencia. Igualmente, el porcentaje no ejecutado resulta significativo frente al valor inicialmente contratado, situación que podría indicar debilidades en la etapa de planeación, especialmente en la estimación de consumos y necesidades reales de alimentación para el personal operativo. Aunque en este tipo de contratos la demanda depende del

comportamiento de las emergencias. Por consiguiente, este contrato no se puede evaluar en su totalidad debido a que se encuentra en ejecución.

10. CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151 de 2025

OBJETO: Suministro de combustible para la maquinaria, vehículos y equipos adscritos a la oficina de gestión del riesgo, cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Neiva.
CONTRATISTA: INVERSIONES COOMOTOR S.A. NIT 813004069-5, R.L. Armando Cuellar Arteaga C.C. 12.107.769 de Neiva – Huila.
VALOR DEL CONTRATO: Ochenta millones de pesos mcte ($ 80.000.000.0o) moneda corriente.
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA: Julio 21 de 2025.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

AMPAROS Y GARANTIAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

El contrato tiene como finalidad garantizar el suministro de combustible para la maquinaria, vehículos y equipos adscritos a la Oficina de Gestión del Riesgo y al Cuerpo de Bomberos Oficiales de Neiva, actividad que resulta necesaria para

asegurar la atención de emergencias y la operatividad institucional. El objeto contractual guarda relación directa con las funciones de la entidad y se considera técnicamente justificado.

Se observa que el contrato fue pactado por valor de $80.000.000 bajo modalidad de monto agotable, condición usual para este tipo de suministros debido a que el consumo depende de las necesidades operativas y de las emergencias presentadas durante la vigencia.

Dentro del expediente se evidencia aprobación de pólizas el 21 de julio de 2025 y posteriormente una modificación contractual derivada de la constitución de reserva presupuestal, debido a que al 11 de diciembre de 2025 el contrato únicamente registraba una ejecución aproximada del 36,7% del valor total, quedando pendiente por ejecutar la suma de $50.595.062.

Desde el punto de vista auditor, el principal aspecto a revisar corresponde al bajo nivel de ejecución del contrato frente al tiempo transcurrido de la vigencia. Aunque jurídicamente es posible constituir reserva presupuestal y ampliar el plazo hacia la vigencia 2026. Dicha adición esta soportada por un acta de justificación del 26 de diciembre de 2025.

Por ese motivo, no se puede evaluar el cumplimiento del contrato debido a que se encuentra en ejecución y no ha sido liquidado.

11. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO N°1316 de 2025

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO NEIVA 2.
NIT: 901974089-2

REPRESENTANTE LEGAL: AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS

OBJETO: Contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo "incluido mano de obra” del parque automotor adscrito a la oficina de gestión del riesgo - cuerpo de bomberos oficiales de Neiva, para la atención de emergencias y desastres del municipio de Neiva.

VALOR: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS, ($210.084.034) MCTE más TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SES PESOS ($39.915.966) por concepto de IVA, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de

la vigencia fiscal 2025, según lo indicado en la propuesta económica electrónica que se encuentra en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

PLAZO: hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

AMPARO Y GARANTIAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El día 11 del mes de diciembre del año 2025, se firmó solicitud de constitución de reserva presupuestal con la finalidad de constituir reserva presupuestal para el contrato de suministro No. 1316 de 2025, y que para la fecha tenía ejecutado un valor de $250.000.000 M/CTE, quedando un saldo de $250.000.000 M/CTE, por lo cual una de las condiciones es contar con un respaldo presupuestal, tal como se presentó en el modificatorio.

Por esta razón las partes deciden suscribir la modificación a la cláusula séptima: Plazo de ejecución, la cual quedará así: Clausula séptima: Plazo de ejecución: Hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, en todo caso sin exceder

el 31 de diciembre de 2026. Se presentaron la ampliación de pólizas y su respectiva aprobación por el ente contratante.

Por ese motivo, no se puede evaluar el cumplimiento del contrato debido a que se encuentra en ejecución y no ha sido liquidado.

12. CONTRATO DE COMPRAVENTA N°1666 de 2025

CONTRATISTA: ALPECORP COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.233.393-4
REPRESENTANTE LEGAL: Nicolas Pedraza Segura.
OBJETO: Adquisición de un vehículo de bombero tipo camión de primera intervención multipropósito, para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Neiva.
VALOR: Setecientos ochenta y nueve millones quinientos mil pesos ($789.500.000) M/cte.
PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses calendarios a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL 1: Un (1) mes.
FECHA ADICIONAL 1: 26 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL 2: Un (1) mes.
FECHA ADICIONAL 2: 25 de marzo de 2026.
PLAZO FINAL: SEITE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

El día 22 de abril de 2026, la oficina de la gestión del riesgo y el contratista suscribieron un acta de entrega y recibo de un vehículo de bombero tipo camión de primera intervención multipropósito, para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Neiva. Igualmente se evidencia bajo acta que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato y han sido

verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido con el mismo. Los elementos han sido verificados en su calidad.

Actualmente el contrato tiene acta de terminación y está a la espera que la oficina de la gestión del riesgo realice el respectivo ingreso al almacén para su liquidación.



Foto 1: Carro bomberos



Foto 2: Carro de bomberos con equipo.

En cumplimiento del Objetivo N.°3, se evaluó una muestra de doce (12) contratos suscritos en la vigencia 2025, relacionados con los programas de Gestión del Riesgo de Desastres, Emergencias y, en menor medida, Gestión del Cambio Climático del municipio de Neiva.

Del análisis realizado, se observa que los contratos revisados cumplen, en términos generales, con los requisitos formales y legales precontractuales, contractuales y poscontractuales, en la ejecución, evidenciado actas de inicio, terminación, informes de supervisión y certificaciones de pago de seguridad social. Igualmente, los objetos contractuales guardan relación con actividades operativas necesarias para la atención de emergencias y el funcionamiento de la capacidad institucional.

No obstante, se identifican los siguientes aspectos relevantes:

En primer lugar, la contratación presenta una orientación principalmente operativa, enfocada en garantizar la respuesta ante emergencias (suministros, mantenimiento, alimentación, apoyo logístico y fortalecimiento del cuerpo de bomberos). Si bien estas actividades son necesarias, su aporte a los objetivos de gestión del cambio climático no es claramente evidenciable, lo que limita la trazabilidad entre la contratación ejecutada y el enfoque de desarrollo resiliente y bajo en carbono definido en el Plan de Desarrollo.

En segundo lugar, se evidencia que varios contratos presentan modificaciones en plazo y valor (adiciones), así como la constitución de reservas presupuestales, lo

cual sugiere debilidades en la planeación contractual. Estas situaciones, aunque justificadas en los documentos, reflejan la necesidad de mejorar la estimación inicial de tiempos, recursos y condiciones de ejecución.

En tercer lugar, se identifican contratos que, si bien pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente, tienen una relación indirecta con el componente evaluado (por ejemplo, atención de animales en condición de abandono), lo que puede afectar la focalización del gasto frente a los programas específicos de gestión del riesgo y cambio climático.

Adicionalmente, en los contratos que continúan en ejecución, no es posible emitir una evaluación definitiva sobre su cumplimiento, lo cual limita el alcance del análisis en términos de resultados.

Por otra parte, el seguimiento contractual evidenciado se concentra en la verificación del cumplimiento de obligaciones, sin que se observe de manera clara la medición de resultados o impactos asociados a la reducción del riesgo o la adaptación al cambio climático.

Como conclusión final, la contratación evaluada cumple en términos generales con los aspectos formales, administrativos y legales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; sin embargo, se evidencian oportunidades de mejora en la planeación, en la articulación con los objetivos estratégicos del componente y en el enfoque hacia resultados. Esto indica un nivel de cumplimiento aceptable en lo procedimental, pero limitado en lo estratégico.

5.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°4.
Realizar seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre el municipio de Neiva y la Contraloría Municipal de Neiva, para medir el grado de avance de las acciones propuestas en pro del mejoramiento de la gestión ambiental del municipio.

El Plan de Mejoramiento a evaluar correspondía a la Auditoria de Cumplimiento Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2024; Plan que consolida trece (13) Hallazgos y 14 acciones de mejora propuestas, suscrito mediante Resolución N°090 del 29 de julio de 2025 emitida y suscrita por el señor Alcalde Municipal de Neiva.

Que, revisado el plan de mejoramiento, se puede observar que de las trece (13) acciones de mejora planteadas, siete (7) acciones de mejora tienen fecha de vencimiento o con plazo de ejecución entre el 26/07/2026 y el 18/08/2026, razón por

la cual no se puede realizar la respectiva evaluación, teniendo en cuenta que la etapa de ejecución de la presente auditoría termina el 30 de abril de la presente anualidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 37 de la Resolución N°055 de 2025 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, y se dictan otras disposiciones" que dispone "*PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el proceso de auditoría sólo se evaluarán el plan de mejoramiento cuya fecha programada para el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas se encuentren culminadas*". Sin embargo, se realizará el seguimiento de avance del mismo.

Con respecto al avance del citado plan de mejoramiento, podemos evidencia que de las siete (7) acciones de mejora, una (1) se cumplió al 100% que tiene como plan de mejoramiento desarrollar 17 capacitaciones con cada una de las juntas de acción comunal que tienen sistemas de Alcantarillado, en la cual se explique el procedimiento y los documentos que deben de poseer para tramitar el permiso de vertimientos ante la Autoridad Ambiental. Otra acción de mejora ha avanzado el 50% y las otras cinco (5) acciones no se han realizado debido a que una acción depende de la ejecución de la otra. A continuación, se relacionan las acciones realizadas en el plan de mejora:

Tabla 6. Seguimiento avance Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2025

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y OTRAS INCIDENCIAS (AOI) N°1: Legalización de los asentamientos del municipio de Neiva. CONDICIÓN: Una vez revisada y evaluada la información de la legalización de los asentamientos del municipio de Neiva, suministrada por la secretaria de Planeación Municipal y comparada con la información anexada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", se evidenciaron diferencias en los documentos técnicos específicamente en:	Realizar dos (02) mesas de trabajo con el equipo de legalización de asentamientos, el apoyo ambiental de la dependencia y en conjunto con la CAM, con el fin de concertar e implementar el estudio denominado "AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLÓGICO Y/O HIDROLÓGICO EN CINCO SECTORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y CREACIÓN DE BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE RIESGO" realizado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL adoptado por el municipio de Neiva a través del Decreto 0411 del 23 de agosto de 2018.	18/08/2026	Dos (02) Mesas de trabajo con acta de reunión	Mesas de trabajo realizadas	Se realizó una mesa de trabajo el día 09 de octubre del 2025, para dar lineamientos de legalización de asentamientos en el municipio de Neiva. Este hallazgo tiene un 50% de avance en la acción de mejora.

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 (A). Formulación y presentación del Inventario arbóreo del municipio de Neiva. (Observación 5) CONDICIÓN: El municipio de Neiva no cuenta con un inventario arbóreo actualizado, técnico, ni georreferenciado. No se identificó registro oficial de especies, número, ubicación ni estado fitosanitario del arbolado urbano y rural. No se presentó evidencia de contratación, planificación o gestión del instrumento.	Elaboración del inventario arbóreo de la zona urbana del municipio de Neiva a través de fases por comunas (Iniciando Fase 1 Comuna 4)	28/07/2026	Un (01) Inventario Forestal elaborado para la Fase 1.	Documento Inventario Arbóreo elaborado para 1ra Fase	No se ha realizado avance del plan de mejora, pero actualmente se está ejecutando el inventario arbóreo en el municipio y se inició en la ronda del rio Magdalena y comuna 1.
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO N° 4. (AD). Formulación del Plan de Silvicultura Urbana como instrumento técnico de gestión. (Observación 6) CONDICIÓN: El municipio de Neiva no ha formulado ni adoptado un Plan de Silvicultura Urbana (PSU). No existe acto administrativo que lo respalde ni evidencia de gestión o construcción participativa del instrumento. No se identificaron zonas priorizadas de intervención, lineamientos técnicos, cronograma ni estrategia de seguimiento.	Elaboración de programas de manejo del arbolado urbano de los individuos arbóreos inventariados en la fase 1.	28/07/2026	Elaboración de cinco (05) programas para el manejo del arbolado inventariado para Fase 1.	(Programas Elaborados Fase 1/Programas Proyectados Fase 1) *100	Se debe realizar primero el inventario arbóreo, para luego realizar el programa de manejo arbóreo.
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5. (A) Asignación de recursos para la planificación y gestión forestal urbana. (Observación 8) CONDICIÓN: El municipio de Neiva no ha asignado recursos específicos ni en el Plan de Desarrollo ni en el presupuesto anual para la elaboración del inventario arbóreo, el Plan de Silvicultura Urbana o los programas de manejo de especies forestales.	Incluir una actividad dentro del proyecto de inversión "Mantenimiento de Zonas Verdes en el Municipio de Neiva" vigencia 2026, para la elaboración del Inventario Arbóreo, Plan de Silvicultura Urbana o Programas de Manejo de Especies Arbóreas.	28/07/2026	Un (01) Proyecto de Inversión Aprobado por Prospectiva con código BPIN para la ejecución de actividades de Inventario Forestal, PSU o PMEA.	Un (01) Proyecto Aprobado por el Municipio.	Cuando se realice los programas de manejo arbóreo, se realizará el inventario arbóreo, plan de silvicultura urbana o programas de manejo de especies arbóreas.

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6 (A). Control de coberturas de Alcantarillado y Saneamiento Básico - Zona Rural Municipio de Neiva. (Observación 10) CONDICION: en la información reportada por la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente, el ente territorial establece las siguientes coberturas de Alcantarillado y Saneamiento Básico-Zona Rural Municipio de Neiva periodo 2020-2024	Desarrollar capacitaciones con cada una de las juntas que tienen sistemas de Alcantarillado, en la cual se explique el procedimiento y los documentos que deben de poseer para tramitar el permiso de vertimientos ante la Autoridad Ambiental.	28/07/2026	Diecisiete (17) Capacitaciones realizadas	(Juntas con Sistema de Alcantarillado Capacitadas/Juntas con Sistema de Alcantarillado Existentes) *100	De las 17 capacitaciones en el plan de mejora se han realizada solo 1 capacitación hasta la fecha de hoy 22 de abril de 2026.
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9 (A): Optimización requerida en la ejecución presupuestal ambiental. (Observación 13) CONDICIÓN: Durante el período 2022–2024, la Alcaldía de Neiva reportó una ejecución presupuestal del 100% en proyectos de vigilancia de la calidad del aire, por un valor superior a $218 millones. Sin embargo, los recursos fueron destinados principalmente a contratación por prestación de servicios, sin evidencia de resultados técnicos verificables ni impactos estructurales sobre la reducción de la contaminación acústica o atmosférica.	Efectuar controles en las zonas criticas definidas en el mapa de ruido de la ciudad de Neiva, en coordinación con las autoridades ambientales y policivas.	28/07/2026	Cincuenta (50) Visitas técnicas para el control de ruido en zonas críticas del municipio de Neiva	(Visitas técnicas control de ruido realizadas/Visitas técnicas control de ruido programas) *100	Ya se realizó las 50 visitas técnicas para el control de ruido en zonas críticas del municipio de Neiva. Este hallazgo se cumplió al 100%.

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°11 (A): Áreas de cesión tipo A – Proyecto Urbanístico Zuma Matamundo IV del municipio de Neiva. (Observación 15) CONDICIÓN: En la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal de Neiva, se relacionan las áreas de cesión tipo A del proyecto ZUMA MATAMUNDO IV con número de resolución 41001-2-21-0101, evidenciando que el área total de los tres globos más pequeños corresponden a un total de 5.283,5 metros cuadrados (56%) y el globo más grande que debería comprender el 50% tiene un área total de 4.121,3 metros cuadrados (44%) y por otro lado, tres de los cuatro predios, se establecen en áreas de protección ambiental por ronda hídrica, de conformidad con la cartografía digital del proyecto suministrado por la Secretaría de Planeación, y comparada con la información suministrada por la Autoridad Ambiental; lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.5 de la Ley 1077 de 2015 y a los literales a y b del artículo 379 del Acuerdo 026 de 2009.	1. contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, el personal necesario para realizar el seguimiento a las licencias de urbanismo, Re urbanismo y parcelaciones expedidas por las curadurías urbanas de Neiva. 2. con el personal contratado, realizar el control posterior a las licencias de urbanismo, Re urbanismo y parcelación expedidas por las curadurías urbanas de Neiva, garantizando que se cumpla con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y a los literales a y b del artículo 379 del Acuerdo 026 de 2009.	30/06/2026	03 contratos de prestación de servicios. Realizar seguimiento del 100% las licencias de urbanismo, Re urbanismo y parcelación expedidas por las curadurías urbanas de Neiva.	03 contratos de prestación de servicios. 100% licencias de urbanismo, Re urbanismo y parcelación revisadas.	Observación: En el indicador de cumplimento se tiene un error de transcripción. En el documento firmado en el plan de mejoramiento aparece como meta cuantificable un procedimiento elaborado y aprobado por MIPG y se presentó en su totalidad.

Ahora bien, revisado el aplicativo SIA Contraloría en el formato 23A relacionado con el plan de mejoramiento, se puede observar que el Municipio de Neiva reporta acciones de mejora que deben ser evaluadas porque corresponden a vigencias del 2021, 2023 y 2024 que no hacen parte del Plan de Mejoramiento suscrito en a vigencia 2025, el cual contiene tres (3) hallazgos y un total de cuatro (4) acciones de mejora, que fueron evaluadas a través de la matriz o papel de trabajo de evaluación del Plan de mejoramiento, arrojando el siguiente resultado:

Tabla 7. Resultado de Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**75,00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**No Cumple**	

Conforme a la evaluación realizada, se determinó que el Plan de Mejoramiento del Municipio de Neiva presenta un índice de cumplimiento del 75% respecto del total de hallazgos y las acciones de mejora formuladas.

En consecuencia, se concluye que el Municipio de Neiva registra un incumplimiento en la ejecución del Plan de Mejoramiento, al obtener una calificación de 75 puntos, situación que lo hace susceptible de las medidas sancionatorias previstas en el parágrafo primero de la Resolución N.° 005 de 2023, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva, el cual establece:

PARÁGRAFO PRIMERO: Un Plan de mejoramiento que obtenga un total del puntaje atribuido igual o mayor a 80 puntos, se entiende como un plan de mejoramiento **"que cumple"**, aquellas metas no cumplidas o cumplidas parcialmente (calificación uno (1) y cero (0)) deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, resultado del proceso de auditoria en ejecución. Un Plan de Mejoramiento menor a 80 puntos, se entiende como un Plan de Mejoramiento **"que no cumple"** y se remitirá a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva a fin de dar apertura al proceso sancionatorio respectivo.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Así mismo el Parágrafo Primero del artículo 37 de la citada Resolución que manifiesta:

PARÁGRAFO: Se entiende por cumplimiento del plan de mejoramiento el logro de las metas propuestas dentro de los plazos establecidos.

En virtud de lo anterior, como el Plan de Mejoramiento evaluado de las vigencias de las vigencias 2021, 2023 y 2024, contenía 3 hallazgos y 4 acciones de mejora, de las cuales

una no se cumplió, el puntaje arrojado fue de 75 puntos, es decir, menor a 80 puntos lo que genera un incumplimiento y en consecuencia sujeto a sanción.

HALLAZGO ADMINSTRATIVO (OA-S1): Incumplimiento al plan de mejoramiento reportado en el Formato F23A.

Condición

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio de Neiva, y específicamente en el componente de seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que el ente territorial no dio cumplimiento efectivo a las acciones correctivas formuladas como resultado de auditorías anteriores.

De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento correspondiente al formato F23A tiene hallazgos de las vigencias 2021, 2023 y 2024, donde el municipio obtuvo un puntaje de cumplimiento del **75%**, el cual es inferior al umbral mínimo del 80% requerido para considerarse satisfactorio o que Cumple, de acuerdo a lo establecido en la GAT 3.0 y en la Resolución 005 de 2023. En particular, se identificó que de las cuatro (4) acciones de mejora evaluadas, una (1) no fue cumplida, afectando tanto el indicador de cumplimiento como la efectividad de las acciones implementadas.

La acción de mejora *"Efectuar la revisión jurídica del acuerdo Municipal 051 de 2013 para establecer si se modifica o se deroga por otro instrumento de planeación para la gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a la normatividad vigente"* obedece al Hallazgo N°.1 *"Implementación del Acuerdo Municipal No 051 de 2013, política pública para la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Neiva (AD). Al evaluar la implementación del Acuerdo Municipal N°051 de 2013 por parte del Municipio de Neiva, no se evidenció la ejecución de los planes de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas productores de agua, a excepción del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta Hidrográfica del Rio las Ceibas. Así mismo, no se constituyó ni se registró la Red Ciudadana para la Vigilancia, Control, Prevención y Mitigación del Riesgo la cual debía ser incluida en la Política Pública de Gestión Integral del Recurso Hídrico"* y que tenía como meta cuantificable *"Modificación o Derogación del Acuerdo 051 de 2013"* y fue establecida en el informe del Medio Ambiente 2023, la cual nunca se cumplió.

Esta situación configura incumplimiento del Plan de Mejoramiento, toda vez que no se logró el cumplimiento total de las metas dentro de los plazos establecidos, ni se garantizaron resultados efectivos frente a las causas que originaron los hallazgos.

CRITERIO

- Constitución Política, artículo 209 que dispone *"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

  Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- *Artículo 101 de la Ley 42 de 1993 "sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.", el cual establece: "Artículo 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales"*

- *Resolución N°117 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría Municipal de Neiva y se fija su competencia"*

  "ARTÍCULO 6°- DE LAS CONDUCTAS SANCINABLES: De Conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, las conductas que se pueden reprochar a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, son:

  (…)

  g) Quienes no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías."

- Resolución 005 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones” en su anexo técnico en el Parágrafo del Artículo 37 que dispone:

PARÁGRAFO: Se entiende por cumplimiento del plan de mejoramiento el logro de las metas propuestas dentro de los plazos establecidos.

- Resolución 005 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones” en su anexo técnico en el Parágrafo Primero del Artículo 38 que dispone:

PARÁGRAFO PRIMERO: Un Plan de mejoramiento que obtenga un total del puntaje atribuido igual o mayor a 80 puntos, se entiende como un plan de mejoramiento **“que cumple”**, aquellas metas no cumplidas o cumplidas parcialmente (calificación uno (1) y cero (0)) deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, resultado del proceso de auditoría en ejecución. Un Plan de Mejoramiento menor a 80 puntos, se entiende como un Plan de Mejoramiento **“que no cumple”** y se remitirá a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva a fin de dar apertura al proceso sancionatorio respectivo.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

- Literal f del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que establece “f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.
- Literales h y j del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 que establece: “h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
  j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento”.

CAUSA

Debilidades en la gestión institucional para la implementación, seguimiento y control de las acciones de mejora, así como falta de efectividad en los mecanismos internos de control y monitoreo.

EFECTO
Persistencia de las deficiencias identificadas en auditorías anteriores, afectación a la mejora continua de la gestión ambiental y eventual exposición del ente territorial a medidas sancionatorias por parte del organismo de control fiscal.

En consecuencia, el Municipio de Neiva incurre en incumplimiento del Plan de Mejoramiento, configurándose una **observación administrativa con incidencia sancionatoria,** conforme a lo dispuesto en la normatividad citada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"...OBSERVACIÓN ADMISTRATIVA (OA-S1): Incumplimiento al plan de mejoramiento reportado en el Formato F23A.

"CONDICION

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales del medio ambiente del municipio de Neiva, y específicamente en el componente de seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que el ente territorial no dio cumplimiento efectivo a las acciones correctivas formuladas como resultado de auditorías anteriores.

De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento correspondiente al formato F23A tiene hallazgos de las vigencias 2021, 2023 y 2024, donde el municipio obtuvo un puntaje de cumplimiento del 75%, el cual es inferior al umbral mínimo del 80% requerido para considerarse satisfactorio o que Cumple, de acuerdo a lo establecido en la GAT 3.0 y en la Resolución 005 de 2023. En particular, se identificó que de las cuatro (4) acciones de mejora evaluadas, una (1) no fue cumplida, afectando tanto el indicador de cumplimiento como la efectividad de las acciones implementadas.

La acción de mejora "Efectuar la revisión jurídica del acuerdo Municipal 051 de 2013 para establecer si se modifica o se deroga por otro instrumento de planeación para la gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a la normatividad vigente" obedece al Hallazgo N°.1 "Implementación del Acuerdo Municipal No 051 de 2013, política pública para la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Neiva (AD). Al evaluar la implementación del Acuerdo Municipal N°051 de 2013 por parte del Municipio de Neiva, no se evidenció la ejecución de los planes de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas productores de agua, a excepción del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta Hidrográfica del Rio las Ceibas. Así mismo, no se constituyó ni se registró la Red Ciudadana para la Vigilancia, Control, Prevención y Mitigación del Riesgo la cual debía ser incluida en la Política Pública

de Gestión Integral del Recurso Hídrico" y que tenía como meta cuantificable "Modificación o Derogación del Acuerdo 051 de 2013" y fue establecida en el informe del Medio Ambiente 2023, la cual nunca se cumplió. Esta situación configura incumplimiento del Plan de Mejoramiento, toda vez que no se logró el cumplimiento total de las metas dentro de los plazos establecidos, ni se garantizaron resultados efectivos frente a las causas que originaron los hallazgos..."

Respuesta de la Entidad - SEDAMA: En relación a la acción de mejora "Efectuar la revisión jurídica del Acuerdo Municipal 051 de 2013 para establecer si se modifica o se deroga por otro instrumento de planeación para la gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a la normatividad vigente"; nos permitimos manifestar lo siguiente:

Sea del caso indicar que teniendo en cuenta que el ACUERDO NUMERO 051 DE 2013 (05 DE DICIEMBRE), tiene consagrado varias disposiciones ligadas al Acuerdo Municipal 028 de 2013, se realizaron una serie de acciones encaminadas a modificar y actualizar ambas normatividades.

"ARTÍCULO 9. La Secretaría de Medio Ambiente del Municipio y el Comité Pro-Ambiental desarrollarán políticas interinstitucionales para ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo y protección del recurso hídrico y se impondrán sanciones y medidas de Policía en caso de la infracción de personas naturales o jurídicas contra cualquier manifestación de recurso hídrico presente en la zona urbana y rural de Neiva.

ARTÍCULO 13. Se autoriza a la Administración Municipal para que en el término de ocho (8) meses sea elaborado, socializado y ejecutado el Plan Municipal del Agua ante el Concejo de Neiva con previo aval del Comité Pro-Ambiental.

ARTÍCULO 14. Este acuerdo será de vigilancia y control social por parte de las comunidades o grupos sociales pertenecientes a la cuenca hidrográfica o zonas adyacentes de cada fuente hídrica, las universidades, el comité pro-ambiental de la ciudad de Neiva con el propósito de participar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el agua de la ciudad, estas acciones se diseñaran e implementaran según los lineamientos establecidos por el ministerio de Medio Ambiente, La Autoridad Ambiental y con articulación del Plan de Ordenamiento territorial P.O.T. y el Plan de Desarrollo Municipal." Negrita fuera del texto original.

Por lo que se han realizado las siguientes acciones tendientes a consolidar el texto final para presentar al Concejo Municipal de Neiva la modificación del Acuerdo Municipal 051 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

✓ *Se convocó a Comité Pro-Ambiental el 25 de marzo de 2025, donde uno de los propósitos era participar en la construcción colectiva de la modificación y/o derogación de los acuerdos 051 y 028 de 2013, para aquella ocasión no hubo quórum para el desarrollo de la misma.*

- ✓ *El 12 de junio de 2025 se convocó a la segunda sesión de comité pro-ambiental con el propósito de realizar revisión técnica y jurídica de los acuerdos 051 y 028 de 2013, en donde se pudo avanzar con la revisión de seis artículos del acuerdo 051 de 2013.*

- ✓ *El 03 de julio de 2025, se dio inicio a la tercera convocatoria del comité- pro ambiental, para esta oportunidad no hubo quórum, por tanto, no se pudo avanzar en la revisión del articulado.*

- ✓ *El 23 de Julio de 2025, mediante correo electrónico dirigido al doctor Gilberto Mateus Quintero, Contralor Municipal de Neiva, correo contralorneiva@contralorianeiva.gov.co. se solicitó amablemente una prórroga de un año para finiquitar las acciones tendientes a la materialización final de la modificación del acuerdo 051 de 2013 (ver Anexo 1).*

- ✓ *El 24 de julio de 2025, se realizó la cuarta sesión del comité pro-ambiental y se terminó de realizar la revisión y ajuste del articulado faltante del acuerdo 051 de 2013.*

- ✓ *El día 26 de agosto de 2026, en medio de la quinta sesión del comité pro-ambiental la señora ANGELICA CHARRY quien funge como delegada de las ONG'S y miembro de la FUNDACIÓN ANGEL BE AN ANGEL, solicito consultar al concejo municipal si tanto en el acuerdo 051 como en el acuerdo 028 de 2013 se podía asignarle funciones a través de un acuerdo municipal a entidades externas de la alcaldía del Neiva como la CAM, EPN entre otras.*

- ✓ *Mediante oficio 2686 del 31 de octubre de 2025 se solicitó información al concejo municipal de Neiva en donde se preguntaba si a través de un acuerdo municipal se le podían asignar funciones y actividades a la CAM y EPN, teniendo en cuenta el régimen de cada una de estas entidades; a dicho oficio se le dio respuesta tan solo el 24 de enero de 2026, en donde se indicaba en otras palabras que no era posible.*

- ✓ *La sexta y última sesión del año 2025 de comité pro-ambiental se realizó el 11 de diciembre de 2025 con el propósito de realizar rendición de cuentas del mismo, para esta sesión se tenían la propuesta de modificación dela*

cuerdo 051 y 028 de 2013 ya estructuradas, sin embargo solo faltaba la respuesta del Concejo Municipal de Neiva sobre la consulta de la asignación de funciones.

- ✓ *El 14 de mayo de 2026 se citó sin que hubiera quorum exitoso para la primera sesión 2026 del Comité pro-ambiental (ver Anexo 2).*

- ✓ *Sin embargo el proyecto de acuerdo para lo relativo a la modificación del Acuerdo Municipal 051 de 2013 ya se encuentra en revisión por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del municipio de Neiva para su revisión, aprobación, firma y posterior radicación al Concejo Municipal de Neiva (ver Anexo 3)*

Por lo anterior, esta dependencia ha realizado las labores necesarias para subsanar las deficiencias señaladas en el plan de mejoramiento, ahora bien, siendo consiente este despacho de que no es un proceso que pueda realizarse de un día a otro, máxime cuando se trata del recurso hídrico del municipio de Neiva, se solicitó la prórroga por una única vez el 23 de julio de 2025 por el término de un año, y en ese sentido esta Secretaría se encuentra dentro de dicho termino para finiquitar las acciones de modificacióno derogación del acuerdo 051 de 2013; por lo que no se estaría en curso de lo descrito en el numeral 6 literal g de la Resolución N°117 de 2023, pues acciones si se han adelantado tendientes a la subsanación.

Ahora bien, respecto de Resolución 005 de 2023 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", este despacho es consiente que el proceso tomaría más tiempo del estipulado y precisamente esa fue la razón por la cual se solicitó dicha prorroga, es decir esta Secretaría advirtió al ente de control que necesitaría más tiempo del concedido para finiquitar las acción de mejora.

Por lo anterior respetuosamente se solicita a la Contraloría Municipal de Neiva reevaluar la observación una vez se haya finiquitado la prórroga solicitada, para así determinar si se cumplió o no con el plan de mejora".

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente, dentro del proceso de la controversia, emite respuesta a las observaciones establecidas en el informe preliminar mediante oficio 1298 del 20 de

mayo de 2026 y recibido a través del correo electrónico control.fiscal@contralorianeiva.gov.co.

Conforme a la respuesta dada por el sujeto, si bien es cierto que el municipio de Neiva a través de la secretaria de medio ambiente adelanto acciones o gestiones tendientes a modificar el acuerdo 051 de 2013, no se logró las gestiones (mesas de trabaj0, comités pro ambiental), durante toda la vigencia 2024, sin embargo, estas no contribuyeron a la solución del hallazgo.

Así mismo, frente a lo expresado por el secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente "***El 23 de Julio de 2025, mediante correo electrónico dirigido al doctor Gilberto Mateus Quintero, Contralor Municipal de Neiva, correo contralorneiva@contralorianeiva.gov.co. se solicitó amablemente una prórroga de un año para finiquitar las acciones tendientes a la materialización final de la modificación del acuerdo 051 de 2013 (ver Anexo 1)".*** , es preciso aclarar que verificado el anexo 1 se evidencia copia del envio del correo electrónico con soportes donde solicitan al señor contralor de Neiva la prorroga para dar cumplimento al plan de mejoramiento de la vigencia 2023, sin embargo consultado con la secretaria del despacho del señor contralor, se pudo evidenciar que el correo oficial desde la vigencia 2022 es contralor@contralorianeiva.gov.co, y no el correo ***contralorneiva@contralorianeiva.gov.co ,*** lo que se puede colegir que la solicitud de prorroga hecha por la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente , nunca ingreso a los canales oficiales de la contraloría municipal de Neiva y por consiguiente no fue atendida ni aceptada dicha prorroga.

En virtud de los anterior, y resultado de la evaluación al plan de mejoramiento el municipio de Neiva incumplió la acción de mejora *"Efectuar la revisión jurídica del acuerdo Municipal 051 de 2013 para establecer si se modifica o se deroga por otro instrumento de planeación para la gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a la normatividad vigente"* obedece al Hallazgo N°.1 *"Implementación del Acuerdo Municipal No 051 de 2013, política pública para la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Neiva (AD). Al evaluar la implementación del Acuerdo Municipal N°051 de 2013 por parte del Municipio de Neiva, no se evidenció la ejecución de los planes de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas productores de agua, a excepción del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta Hidrográfica del Rio las Ceibas. Así mismo, no se constituyó ni se registró la Red Ciudadana para la Vigilancia, Control, Prevención y Mitigación del Riesgo la cual debía ser incluida en la Política Pública de Gestión Integral del Recurso Hídrico"* y que tenía como meta cuantificable *"Modificación o Derogación del Acuerdo 051 de 2013"*
Arrojando un puntaje de 75 puntos, resultado inferior al mínimo aprobatorio de 80 puntos, incumpliendo lo establecido en:

- Resolución 005 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones” en su anexo técnico en el Parágrafo del Artículo 37 que dispone:

PARÁGRAFO: Se entiende por cumplimiento del plan de mejoramiento el logro de las metas propuestas dentro de los plazos establecidos.

- Resolución 005 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones” en su anexo técnico en el Parágrafo Primero del Artículo 38 que dispone:

PARÁGRAFO PRIMERO: Un Plan de mejoramiento que obtenga un total del puntaje atribuido igual o mayor a 80 puntos, se entiende como un plan de mejoramiento **“que cumple”**, aquellas metas no cumplidas o cumplidas parcialmente (calificación uno (1) y cero (0)) deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, resultado del proceso de auditoría en ejecución. Un Plan de Mejoramiento menor a 80 puntos, se entiende como un Plan de Mejoramiento **“que no cumple”** y se remitirá a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva a fin de dar apertura al proceso sancionatorio respectivo.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

En consecuencia, no se acepta la respuesta dada por el sujeto de control, por lo que se confirma la observación y configurándose en hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria.

7. ANEXO

7.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

N° DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACION	ADMINISTRATIVO	DISCIPLINARIO	FISCAL	SANCIONATORIO
1	Se evidenció que dentro de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas del Contrato No. 1265 de 2025 se incluyó el suministro del medicamento "SOLUCIÓN INYECTABLE KETAMINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)", medicamento sujeto a control especial y cuyo expendio, distribución y comercialización requería autorización previa expedida por la autoridad competente. No obstante, durante la etapa precontractual y al momento del inicio de ejecución contractual no se verificó que el contratista contara con la respectiva resolución o autorización sanitaria vigente para el manejo de este tipo de medicamentos. Como consecuencia de ello, el contratista mediante oficio No. 2277 del 16 de septiembre de 2025 solicitó la resolución para adquisición y distribución de medicamentos de control especial, trámite que se encontraba pendiente durante la ejecución del contrato. Posteriormente, mediante Otrosí No. 01, el CONSORCIO RAFAELA NEIVA 2025 solicitó ampliar el plazo contractual en tres (3) meses y eliminar la expresión relacionada con la limitación a la vigencia fiscal, argumentando que se encontraban gestionando la Resolución de Estupefacientes necesaria para el manejo de medicamentos de control especial. Adicionalmente, tratándose de un contrato de suministro a monto agotable y precios unitarios, se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control documental de la ejecución contractual, particularmente respecto de órdenes de suministro, actas de entrega, entradas de almacén, soportes de distribución, registros de uso de	1			

N° DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACION	ADMINISTRATIVO	DISCIPLINARIO	FISCAL	SANCIONATORIO
	medicamentos veterinarios y control específico sobre medicamentos de manejo especial.				
2	En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio de Neiva, y específicamente en el componente de seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que el ente territorial no dio cumplimiento efectivo a las acciones correctivas formuladas como resultado de auditorías anteriores. De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento correspondiente al formato F23A tiene hallazgos de las vigencias 2021, 2023 y 2024, donde el municipio obtuvo un puntaje de cumplimiento del 75%, el cual es inferior al umbral mínimo del 80% requerido para considerarse satisfactorio o que Cumple, de acuerdo a lo establecido en la GAT 3.0 y en la Resolución 005 de 2024. En particular, se identificó que de las cuatro (4) acciones de mejora evaluadas, una (1) no fue cumplida, afectando tanto el indicador de cumplimiento como la efectividad de las acciones implementadas. La acción de mejora *"Efectuar la revisión jurídica del acuerdo Municipal 051 de 2013 para establecer si se modifica o se deroga por otro instrumento de planeación para la gestión integral del recurso hídrico, de acuerdo a la normatividad vigente"* obedece al Hallazgo N°.1 *"Implementación del Acuerdo Municipal No 051 de 2013, política pública para la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Neiva (AD). Al evaluar la implementación del Acuerdo Municipal N°051 de 2013 por parte del Municipio de Neiva, no se evidenció la ejecución de los planes de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas productores de agua, a excepción del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta Hidrográfica del Rio las Ceibas. Así mismo, no se constituyó ni se registró la Red Ciudadana para la Vigilancia, Control, Prevención y Mitigación del*	1			1

N° DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACION	ADMINISTRATIVO	DISCIPLINARIO	FISCAL	SANCIONATORIO
	Riesgo la cual debía ser incluida en la Política Pública de Gestión Integral del Recurso Hídrico" y que tenía como meta cuantificable *"Modificación o Derogación del Acuerdo 051 de 2013"* y fue establecida en el informe del Medio Ambiente 2023, la cual nunca se cumplió. Esta situación configura incumplimiento del Plan de Mejoramiento, toda vez que no se logró el cumplimiento total de las metas dentro de los plazos establecidos, ni se garantizaron resultados efectivos frente a las causas que originaron los hallazgos.				
		2			1